



Informes generales

# Sector público local de Navarra

Ejercicio de 1999



*Diciembre de 2001*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

## Índice

	PÁGINA
I. Objetivos .....	3
II. Alcance y limitaciones .....	4
II.1. Alcance.....	4
II.2. Limitaciones .....	8

### Primera parte: Conclusiones

III. Conclusiones.....	11
III.1. Estructura del Sector Público Local de Navarra .....	11
III.2. Marco normativo regulador de las EE.LL. de Navarra .....	12
III.3. Informe sobre diversos aspectos de la gestión económico-financiera de las entidades locales entre los 500 y 1.000 habitantes .....	13
III.4. Situación financiera del Sector Público Local de Navarra en 1999 .....	15
III.5. Resumen de la opinión de los informes de fiscalización realizados .....	23
III.6. Contratación .....	24

### Segunda parte: Trabajos específicos

IV. Estructura y análisis global del Sector Público Local de Navarra en 1999.....	27
IV.1. Organismos autónomos .....	27
IV.2. Sociedades mercantiles .....	28
IV.3. Mancomunidades .....	28
V. Marco normativo regulador.....	29
V.1. Novedades.....	29
V.2. Incumplimientos e insuficiencias .....	30
VI. Informe sobre diversos aspectos de gestión de los municipios entre 500 y 1.000 habitantes. ....	32
VI.1. Datos económicos globales y comentarios.....	32
VI.2. Problemática general común de las entidades locales.....	34
VII. Análisis de los Estados financieros de 1999 .....	42
VII.1. Ejecución presupuestaria de 1999 de ayuntamientos y concejos.....	42
VII.2. Ejecución presupuestaria de 1999 de las mancomunidades y agrupaciones municipios.....	46
VII.3. Endeudamiento del Sector Público Local a 31-XII-1999.....	49

### Tercera parte: Memoria-Resumen de actuaciones de fiscalización

VIII. Informes de fiscalización.....	53
VIII.1. Entidades con población inferior a 5.000 habitantes.....	53
VIII.2. Entidades con población superior a 5.000 habitantes .....	55

#### **Anexos:**

1. Liquidación del Presupuesto de 1999 de ayuntamientos y concejos, por tramos de población.....	59
2. Relación de entidades locales entre 500 y 1.000 habitantes.....	62
3. Relación de entidades locales que no han presentado las cuentas anuales de 1999 al departamento de Administración Local.....	63
4. Definición de indicadores utilizados en el informe.....	65

## I. Objetivos

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar el informe sobre el sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio de 1999.

Con la elaboración de este informe, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes **objetivos**:

a) Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la opinión pública de Navarra una visión de la situación económica y de la organización de las entidades locales de Navarra así como del sometimiento de su actividad al principio de legalidad, de acuerdo con los trabajos programados al efecto por esta Cámara de Comptos.

b) Cumplimentar el artículo 350.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), que establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una Memoria-Resumen de las actuaciones de la Cámara de Comptos en el ámbito local.

c) Garantizar la presencia y actuación de la Cámara de Comptos en las entidades locales de Navarra, de acuerdo con su programa de actuación.

d) Proponer, en su caso, al Parlamento y a las Administraciones Públicas de Navarra la adopción de un conjunto de medidas generales que permitan mejorar la gestión de las entidades locales.

Esta Cámara insiste nuevamente en que su pretensión hubiera sido presentar este informe en fechas mucho más cercanas a las del ejercicio presupuestario al que se refiere; sin embargo, los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de las cuentas generales de cada ejercicio por parte de las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información retrasan considerablemente la obtención de los datos presupuestarios globales del Sector y, en consecuencia, afectan directamente a la fecha de emisión de este informe.

## II. Alcance y limitaciones

### II.1. Alcance

El informe, a efectos de presentación, se estructura en tres partes reflejo del alcance del trabajo. Así, éste está definido fundamentalmente por:

**Primera parte:** contiene las principales conclusiones y recomendaciones obtenidas de los trabajos efectuados y del resumen de actuaciones.

**Segunda parte:** se refiere básicamente a los siguientes trabajos específicos realizados expresamente para este informe anual:

- Estructura del sector público local en 1999.
- Marco normativo regulador de las entidades locales.
- Informe sobre diversos aspectos de la gestión económico-financiera de las entidades locales de Navarra entre los 500 y 1.000 habitantes.
- La situación financiera de las entidades locales en el ejercicio de 1999.

**Tercera parte,** o memoria-resumen de las actuaciones realizadas por la Cámara dentro del Sector Público Local, de acuerdo básicamente con su programa de actuación de 2000:

- Informes de fiscalización.
- Revisión sobre el cumplimiento de legalidad de los expedientes de contratación a partir del análisis de las fichas-resumen de contratos recibidas en la Cámara.

Igualmente el informe se acompaña de los **anexos** siguientes:

- Liquidación presupuestaria de 1999 de ayuntamientos y concejos por tramos de población (menos de 5.000 habitantes; entre 5.001 y 50.000 habitantes y más de 50.001 habitantes).
- Relación de entidades entre 500 y 1000 habitantes.
- Relación de entidades locales que no han presentado sus cuentas anuales al Departamento de Administración Local.
- Definición de indicadores utilizados en el informe.

A continuación desarrollamos y detallamos alguno de los aspectos anteriores.

*II.1.1. Informe sobre diversos aspectos de gestión en entidades locales entre 500 y 1.000 habitantes*

Este trabajo ha consistido en la revisión “in situ” en las entidades locales entre 500 y 1.000 habitantes (35 ayuntamientos y 4 concejos) de los principales aspectos de la gestión, analizando en concreto las siguientes áreas:

- Aspectos generales.
- Contabilidad y presupuestos.
- Personal.
- Gestión de ingresos tributarios.
- Tesorería.
- Organismos autónomos.
- Contratación.
- Urbanismo.
- Indicadores económico-financieros.
- Opiniones de los responsables sobre los principales problemas de su gestión.

*II.1.2. Situación financiera de las entidades locales de Navarra a 31-XII-1999*

Partiendo de los datos aportados por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, referidos a la ejecución presupuestaria de 1999 y a la deuda viva de las entidades locales a 31 de diciembre de 1999, el trabajo en este área se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1999 de los ayuntamientos y concejos de Navarra.
- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1999 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios.
- Análisis de la ejecución presupuestaria funcional del Sector Público Local
- Análisis de la deuda viva de las entidades locales a 31 de diciembre de 1999.

*II.1.3. Informes de fiscalización*

De acuerdo con el programa anual de la Cámara de Comptos para el ejercicio de 2000, se han fiscalizado un total de 22 entidades (correspondiendo en 21 casos a liquidaciones del ejercicio presupuestario de 1999, y en un caso a liquidación del ejercicio 1998). Las entidades fiscalizadas son las siguientes (importes en millones y distinguiendo tramos de población de menos y más de 5.000 habitantes (importes en millones de pesetas):

	Número BOPN	Ejercicio Fiscalizado	Población Censo a 1-1-99	Derechos reconocidos	Obligaciones Reconocidas
Ayuntamientos < 5.000 habitantes					
Beriáin	86/00	1999	2.503	385	254

Yesa	71/01	1999	239	66	51
Noáin (Valle de Elorz)	47/01	1999	3.869	466	400
Aytos. y Junta del Valle de Aezkoa					
Aburrea Alta-Aburregaina	41/01	1999	171	36	23
Aburrea Baja-Aburrepea	41/01	1999	47	7	7
Aria	41/01	1999	68	6	4
Aribe	41/01	1999	63	39	6
Garaioa	41/01	1999	134	85	51
Garralda	41/01	1999	213	94	70
Orbaitzeta	41/01	1999	240	31	28
Orbara	41/01	1999	59	26	5
Villanueva de Aezkoa-Hiriberri	41/01	1999	154	12	14
Subtotal < 5.000 habitantes			7.760	1.253	913
Ayuntamientos > 5.000 habitantes					
Tafalla	82/00	1999	10.214	1.602	1.157
Estella	82/00	1999	12.607	1.259	1.332
Barañáin	114/00	1999	20.541	1.390	1.245
Berriozar	7/01	1999	5.445	773	784
Tudela	22/01	1999	27.602	3.320	3.198
Pamplona	33/01	1999	180.483	19.723	20.484
San Adrián	76/00	1998	5.392	862	768
Villava	82/01	1999	9.142	958	893
Burlada	3/01	1999	16.647	1.426	1.470
Subtotal > 5.000 habitantes			288.073	31.313	31.331
Agrupaciones tradicionales					
Junta valle de Aezkoa	41/01	1999		239	107
Total población e importe de Pto. Fiscalizado			295.833	32.805	32.351

La población de las anteriores entidades fiscalizadas (censo a 1-1-99) asciende a 295.833 habitantes, representando el 55 por ciento del total de la Comunidad Foral (538.009 habitantes según censo a 1 de enero de 1999). El conjunto de la ejecución presupuestaria de gastos fiscalizada a ayuntamientos, concejos, organismos autónomos y agrupaciones tradicionales está en torno al 45,8 por ciento de la ejecución total del Sector Público Local para 1999 –importe obtenido de datos de entidades que representan en el caso de ayuntamientos y concejos el 97 por ciento de la población-.

Interesa señalar igualmente que en este ejercicio, por segundo año consecutivo, de acuerdo con las previsiones de esta Cámara, se han fiscalizado todos los ayuntamientos navarros de más de 10.000 habitantes, práctica que se va a mantener en ejercicios venideros.

Si consideramos los ayuntamientos en el tramo de 5.000-10.000 habitantes, de las 8 entidades con esta población, este año se han fiscalizado tres.

Se han revisado, además, los organismos autónomos o patronatos dependientes de las anteriores entidades locales fiscalizadas, con el siguiente detalle (importe en millones de pesetas):

Relación de organismos autónomos o patronatos revisados  
Liquidación de cuentas de 1999

Organismo Autónomo /Patronato	Entidad local	Ejecución Ppto. Ingresos	Ejecución Ppto.Gastos
Escuela Municipal de Música	Barañain	113	105
Serv. M. Deportes "Lagunak"	Barañain	162	165
Escuela de Música	Berriozar	<i>Ctas. Integradas en Ayto.</i>	
Patronatos de Dep. y Cultura	Berriozar	<i>Ctas. Integradas en Ayto.</i>	
Escuela Municipal de Música	Burlada	78	78
Patronato de Cultura y Fiestas	Burlada	54	58
Patronato de Deportes	Burlada	161	158
Patronato Centro Cultural "Almudi"	Estella	<i>Ctas. Integradas en Ayto.</i>	
Patronato de Bienestar Social	Estella	<i>Ctas. Integradas en Ayto.</i>	
Patronato de Deportes	Estella	<i>Ctas. Integradas en Ayto.</i>	
Patronato de Música	Estella	37	29
Escuela de Música "J. Gayarre"	Noáin	39	37
Patronato de Cultura	Noáin	34	40
Patronato de Deportes	Noáin	19	20
Escuelas Municipales	Pamplona	597	569
Gerencia de Urbanismo	Pamplona	1.109	806
Radio San Adrián	San Adrian	<i>Sin actividad en 1998</i>	
Escuela de Música	San Adrián	<i>Ctas. Integradas en Ayto..98</i>	
Agrupación deportiva comarcal	Tafalla	6	8
Escuela de Música	Tafalla	29	49
Hospital Residencia de Ancianos	Tafalla	<i>Ctas. No revisadas</i>	
Patronato de Cultura	Tafalla	6	39
Patronato de Deportes	Tafalla	32	59
Centro Cultural "Castell Ruiz"	Tudela	157	157
Junta de Aguas	Tudela	374	339
Patronato de Deportes	Villava	83	89
Totales Ptos revisados		3.090	2.805

Es decir, los organismos autónomos fiscalizados han sido 24, el 32 por ciento de los 74 existentes a 1 de enero de 2000.

El importe de la ejecución presupuestaria de gastos de organismos autónomos fiscalizados con cuentas exentas, asciende a 2.805 millones de pesetas.

Además de los informes anteriores, se han realizado:

- Informe sobre "Racionalidad económica en la prestación de los servicios públicos locales en el Valle de Aezkoa" (BOPN nº 41/01).
- Informe sobre "Racionalidad económica en la Comarca de Pamplona" (BOPN nº 83/01).

#### *II.1.4. Fichas resumen de contratos remitidas por las entidades locales*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 133.2 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales de Navarra remitieron a la Cámara de Comptos durante 1999 un total de 12 comunicaciones de expedientes de contratación cuya cuantía estaba dentro de los límites legales establecidos para la citada remisión.<sup>1</sup>

#### II.2. Limitaciones

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente informe son las siguientes:

- El objetivo de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra está limitado por la imposibilidad material de la Cámara de Comptos para fiscalizar la totalidad de las entidades que conforman dicho sector público local.
- La normativa vigente no establecía la obligatoriedad de llevar una contabilidad patrimonial. Por tanto, la inexistencia de un balance de situación así como la falta de actualización de los inventarios dificulta el pronunciamiento sobre la situación patrimonial de las entidades locales a 31 de diciembre de 1999.
- El Informe sobre diversos aspectos de la gestión de entidades locales entre 500 y 1.000 habitantes no ha podido ser completo ya que falta información de los ayuntamientos de Lekunberri y Murillo del Fruto y de los concejos de Arre, Cizur Menor y Olaz.

---

<sup>1</sup> 100 millones de pesetas en el caso de contratos de obra y de gestión de servicios públicos, adjudicados por concurso o subasta; ó 50 millones si se adjudican de forma negociada y 25 millones en el caso de contratos administrativos distintos de los anteriores.

• La información disponible sobre la ejecución del presupuesto y la situación económica del sector público local de Navarra correspondiente a 1999 no es completa fundamentalmente por:

a) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1999 de los municipios se refiere al 91 por ciento de los mismos, que representan en población el 96,5 por ciento del total de Navarra. En el anexo 3 se incluye la relación de municipios que no han presentado la ejecución del presupuesto al Departamento de Administración Local.

b) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1999 de mancomunidades y agrupaciones se refiere al 48 por ciento de entidades. Esta ausencia de remisión de información al Departamento distorsiona significativamente los datos globales de 1999 y su comparación con ejercicios anteriores. En el anexo 3 se incluye la relación de mancomunidades que no han remitido sus cuentas.

c) La información disponible sobre la ejecución presupuestaria de organismos autónomos y patronatos dependientes de las entidades locales, fluctúa en gran manera de un año para otro. Esta información se acumula a la del ayuntamiento del que depende, por lo que es relevante para el cálculo de ratios y porcentajes.

d) Los datos de la deuda viva hacen referencia al 97,8 por ciento de la población.

e) No se dispone de información sobre las empresas públicas locales, ni existen normas para efectuar la consolidación de la información financiera entre éstas y la entidad local de que dependen.

Queremos agradecer al personal de las entidades locales de Navarra, del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

PRIMERA PARTE

**CONCLUSIONES**

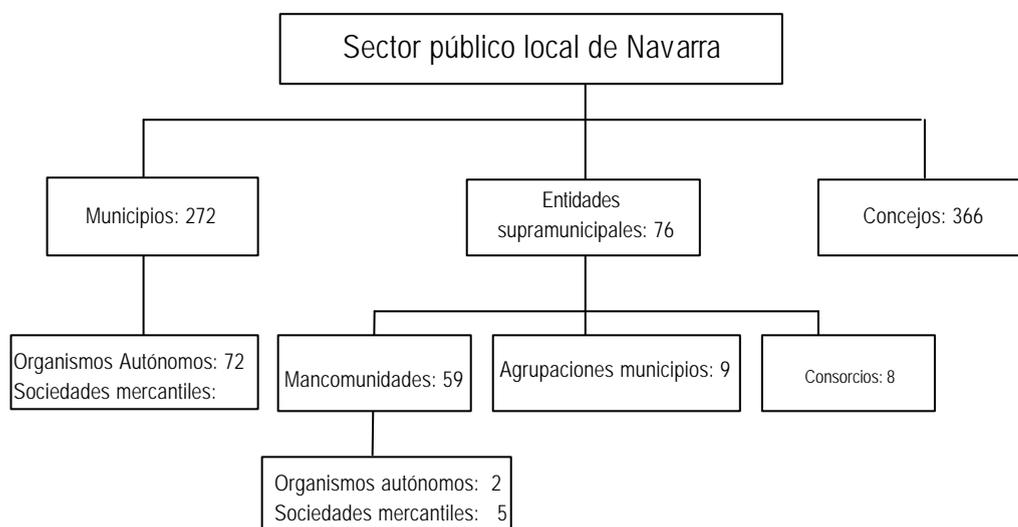
### III. Conclusiones

En este apartado recogemos las conclusiones generales obtenidas, tanto de los distintos trabajos programados para este informe general como de la memoria o resumen de actividades del ejercicio, con la finalidad de ofrecer una visión global sobre el Sector Público Local de Navarra en 1999.

Estas conclusiones y recomendaciones se desarrollan y amplían en los apartados correspondientes del presente informe.

#### III.1. Estructura del Sector Público Local de Navarra (Apartado IV del informe)

A 31 de diciembre de 1999, la composición del Sector Público Local de Navarra es la siguiente:



Es decir, el número de entidades de ámbito local asciende a un total de 799, de las que son propiamente entes locales 706; el resto está constituido por entidades instrumentales para la prestación de servicios públicos -organismos autónomos y empresas mercantiles- y por consorcios.

Respecto a 1998, el número de entidades que conforman el Sector Público Local se han incrementado en catorce organismos autónomos y en una sociedad mercantil, además del incremento de 3 mancomunidades.

En opinión de esta Cámara, tal y como viene afirmando de forma reiterada en sus distintos informes, la cuestión o problema no es en sí el número de entidades, sino que siga sin definirse o concretarse el mapa municipal que permita configurar el modelo de Administración Local de Navarra que desean los poderes públicos, y que concilie, a su vez, las actuales exigencias y demandas de los ciudadanos con una gestión pública racional.

*Recomendamos la aplicación con carácter prioritario y urgente de las medidas legislativas y ejecutivas precisas para racionalizar la actual situación de la Administración Local de Navarra. En esta línea, la aprobación de un Pacto*

*Local y la actuación del Departamento de Administración Local pueden ser instrumentos válidos para clarificar la distribución de competencias entre los distintos niveles de administraciones públicas de Navarra, para dotar de suficiencia financiera a las entidades locales y para diseñar el mapa local que responda a esas necesidades.*

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos -tanto locales como forales-, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso en la definición del citado mapa municipal, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos.

### III. 2. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra (*Apartado V*)

Como hechos relevantes dentro del marco normativo destacamos que a partir del ejercicio 1999 entra en vigor el nuevo marco normativo presupuestario-contable y sus instrucciones, completando en consecuencia el modelo contable de las entidades locales previsto en la Ley foral de Haciendas Locales. Su entrada en vigor obligatoria es el año 2000, si bien en 1999 es de aplicación voluntaria.

Sin embargo, siguen observándose una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas así como insuficiencias en el marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra. Entre ellas destacamos:

#### **Ley Foral de Administración Local (LFAL)**

- Adopción de las medidas previstas para lograr la racionalización del mapa municipal de Navarra, tales como fusión de municipios, agrupaciones -forzosas y/o voluntarias-, distritos administrativos, ...
- Reestructuración de los puestos de secretaría e intervención y posterior convocatoria de los concursos selectivos correspondientes.
- Creación del Registro de Riqueza Comunal y de las Juntas Arbitrales de Comunales.

#### **Ley Foral de Haciendas Locales (LFHL)**

- Proyecto de cooperación económica del Gobierno de Navarra y los entes locales adaptado al nuevo modelo de financiación pública local.

#### **Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas (LFCAP)**

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la LFCAP, a fin de adaptar la Ley Foral de Administración Local a las particularidades que presentan las entidades locales en materia contractual.

*Recomendamos que los poderes públicos completen las previsiones del marco normativo regulador de las entidades locales al objeto de que éstas dispongan de las herramientas y mecanismos que establece la legislación vigente, permitiéndoles con ello gestionar sus recursos con mayores dosis de eficacia. Al respecto debe saberse conjugar el diseño del mapa municipal con la diversa*

*configuración de las entidades locales de Navarra - tamaño, medios y recursos humanos- al objeto de adecuar las exigencias normativas.*

Por otra parte, es conveniente disponer de información financiera del resto de entidades que integran el Sector Local, especialmente las sociedades mercantiles, por lo que, de acuerdo con la Ley Foral de Haciendas Locales:

*Deben adoptarse las medidas legislativas oportunas sobre la presentación y consolidación de la información financiera de los entes locales y sus sociedades mercantiles públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por dichas sociedades y por ende de todo el Sector Público Local.*

III. 3. Informe sobre diversos aspectos de la gestión económico-financiera de las entidades locales entre los 500 y 1.000 habitantes

El trabajo de revisión efectuado en los ayuntamientos y concejos entre 500 y 1.000 habitantes no recoge tal como decíamos en el epígrafe II.2 de limitaciones los datos de los Ayuntamientos de Lekunberri y Murillo el Fruto y de los concejos de Arre, Cizur Menor y Olaz. Así pues los datos corresponden a 33 ayuntamientos y un concejo.

De los resultados de la revisión efectuada destacamos los siguientes aspectos económico-financieros y de gestión de las entidades locales entre los 500 y 1.000 habitantes.

- Los derechos reconocidos ascienden a 3.790 millones con un grado de ejecución del 78 por ciento y las obligaciones reconocidas a 3.301 millones y un grado de ejecución del 67 por ciento.
- El ahorro neto alcanza un importe de 644 millones: el 52 por ciento de los ingresos procede de transferencias y los ingresos tributarios suponen el 26 por ciento de los ingresos.
- Los gastos de personal suponen un 18 por ciento del presupuesto siendo el capítulo más importante el de inversiones que representa el 46 por ciento de las obligaciones reconocidas.

Como **conclusión** debemos comentar que en términos generales, y considerando los escasos medios con los que cuentan los Ayuntamientos y Concejos con población entre 500 y 1000 habitantes, la gestión económico financiera es adecuada, con las siguientes salvedades:

- Se producen retrasos en la aprobación del presupuesto y en la realización de las modificaciones. Ello dificulta la utilización del presupuesto como herramienta de gestión. Debe destacarse que la realización de modificaciones a fin de ejercicio implica que los gastos se realizan sin respetar los límites presupuestarios.

- En algunos casos se contabiliza siguiendo el principio de caja, y no el de devengo.

- Se producen algunos incumplimientos de legalidad en la contratación del personal laboral (en ocasiones no existen los contratos o los procedimientos de selección no son los adecuados). En general el mantenimiento de los expedientes personales no es adecuado.

- Se producen algunos incumplimientos de legalidad en la contratación administrativa (en cuanto al procedimiento adecuado -se utiliza con frecuencia la adjudicación directa o procedimiento negociado sin publicidad-, plazos de ejecución, modificaciones del precio, etc.).

En cuanto a la situación económico financiera que refleja la liquidación del presupuesto (considerando que no se han analizado otros estados financieros y que el trabajo no ha tenido el alcance de una auditoría, por lo que no es posible emitir una opinión sobre dichos estados), ésta es positiva, excepto en dos casos, que presentan tensiones de tesorería .

Basándonos en el resultado del trabajo y en el conocimiento adquirido durante la realización de éste proponemos las siguientes recomendaciones:

- *Mejorar el sistema de archivo de las pólizas de seguros, archivándolas ordenadamente, depurando las ofertas pedidas a compañías que no se han contratado, adjuntando las actualizaciones enviadas por las compañías de seguros a cada póliza, y eliminando aquella documentación que no tiene validez. Se recomienda crear listados actualizados de las pólizas vigentes en cada Ayuntamiento a fin de año.*

- *Implantar un sistema de clasificación de fondos municipales homologado que proporcione una estructura lógica a los fondos documentales y que facilite su localización en el archivo. El departamento de Administración Local ha publicado un cuaderno que recoge un cuadro de clasificación para los archivos municipales y concejiles de Navarra, que puede servir de guía para este tipo de Entidades.*

- *Aprobar los presupuestos, las modificaciones a los presupuestos, y las liquidaciones del presupuesto en los plazos establecidos legalmente para ello (y en el caso de las modificaciones, antes de autorizar el gasto y reconocer la obligación), para que el presupuesto se pueda utilizar como una herramienta de gestión útil.*

- *Contabilizar siguiendo el principio del devengo, sin perjuicio de aplicar el principio de prudencia, especialmente al contabilizar los ingresos, si bien a partir de 1999 ya es obligatorio con la nueva normativa.*

- *Realizar la contratación de personal laboral de acuerdo con la legislación aplicable, tanto en el procedimiento de selección como en la propia contratación.*

- *Mejorar la situación de los expedientes de personal, manteniéndolos actualizados e incluyendo toda la documentación significativa, y eliminando aquella superflua.*
- *Establecer o mejorar el sistema de apoyo en la labor administrativa a los secretarios interventores, a través de iniciativas de la Comunidad foral o fomentando actuaciones conjuntas de varios ayuntamientos.*
- *Depurar los saldos pendientes de cobro antiguos. Calcular los saldos de dudoso cobro del Remanente de tesorería de acuerdo con criterios razonables establecidos por el Ayuntamiento o según el criterio establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 270/98.*
- *Realizar la contratación de acuerdo con las normas legales (Ley Foral de Contratos), respetando el procedimiento de adjudicación, plazos de ejecución, precio, etc. Mejorar el contenido de los expedientes de contratación incluyendo criterios de adjudicación, composición de la Mesa de contratación, comunicaciones a otros licitadores, etc.*
- *Continuar con el plan de formación establecido en 1999 en materia económico-contable de los secretarios interventores, auxiliares administrativos y gestores de los Ayuntamientos pequeños.*
- *Prestar determinados servicios o realizar determinadas actividades en colaboración con otras entidades, tal como viene haciéndose en el año 2001 para la llevanza de la contabilidad de los concejos a través de sus ayuntamientos.*

### III. 4. Situación financiera del Sector Público Local de Navarra en 1999 (apartado VII)

Teniendo en cuenta las limitaciones de la información analizada –apartado II.2– destacamos los siguientes aspectos:

#### III.4.1. Sector Público Local de Navarra

El gasto no consolidado del Sector Público Local de Navarra en 1999, que se presenta en el cuadro siguiente, asciende a un total de 75.928 millones de pesetas, -456,3 millones de euros-, que supone el 5,2 por ciento del Valor Añadido Bruto a precios básicos de la Comunidad Foral en ese ejercicio. Los ingresos no consolidados del Sector ascienden a 79.536 millones de pesetas, -478 millones de euros-.

Sector Público Local de Navarra, 1999

	Miles de euros	Miles de pesetas	Porcentaje
<b>ORGÁNICA: QUIÉN GASTA</b>			
Ayuntamientos	405.201	67.419.860	88,8
Concejos	14.072	2.341.457	3,1
Mancomunidades	37.068	6.167.613	8,1
<b>TOTAL</b>	<b>456.342</b>	<b>75.928.931</b>	<b>100</b>
<b>ECONÓMICA: A) CÓMO SE GASTA</b>			
I. Gastos de personal	128.580	21.393.971	28,2
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	102.694	17.086.822	22,5
III. Gastos financieros	5.201	865.416	1,1
IV. Transferencias corrientes	29.561	4.918.593	6,5
VI. Inversiones reales	156.887	26.103.895	34,4
VII. Transferencias de capital	11.888	1.978.056	2,6
VIII. Activos financieros	3.750	623.954	0,8
IX. Pasivos financieros	17.779	2.958.222	3,9
<b>ECONÓMICA: B) EN QUÉ SE GASTA</b>			
I. Gastos de funcionamiento	260.835	43.399.386	57,2
II. Inversiones	156.887	26.103.895	34,7
III. Operaciones financieras (cap. 3+8+9)	26.730	4.447.592	5,9
<b>ECONÓMICA: C) CÓMO SE FINANCIAN LOS GASTOS</b>			
I. Ingresos tributarios (cap. 1+2+3)	165.547	27.544.786	34,6
II. Transferencias y otros ingresos de capital (cap. 4+7)	255.661	42.538.344	53,5
III. Ingresos patrimoniales (cap 5+6)	38.006	6.323.741	8,0
IV. Operaciones financieras (cap. 8+9)	18.806	3.129.216	4,0
<b>TOTAL</b>	<b>478.021</b>	<b>79.536.089</b>	<b>100</b>

(Sobre datos entregados correspondientes a 518.701 habitantes, el 96,5 por ciento de la población de Navarra a fecha 1 de enero de 1999 según censo oficial: 538.009 habitantes).

En función del agente responsable del gasto ,–quien gasta-, el 88,8 por ciento lo ejecutan los Municipios, y el 8,1 por ciento las Mancomunidades, representando los Concejos el 3,1 por ciento.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, en qué se gasta-, observamos que el 57,2 por ciento –43.399 millones– se destina a gastos de funcionamiento, especialmente personal y compras; un 34,4 por ciento a operaciones de inversión –en torno a los 26.103 millones– y un 5,9 por ciento a operaciones financieras –4.447 millones–. Hay que destacar la disminución en casi 4 puntos en el porcentaje dedicado a gastos de funcionamiento ( 60,9 por ciento en 1998 y 57,2 en 1999).

Los gastos anteriores se financian prácticamente con los recursos procedentes de transferencias y otros ingresos de capital –42.538 millones– (53,5 por ciento) y los de fuentes propias –es decir, tributarios y patrimoniales– con 33.868 millones de pesetas. La captación externa de recursos de financiación ha supuesto los 3.127 millones. Respecto al ejercicio de 1998, aumenta la financiación con recursos procedentes de transferencias y otros ingresos de capital, que pasa del 48,3 por ciento en 1998 al 53,7 en 1999.

Los ingresos del Sector Público Local de Navarra para 1999 superan a los gastos en 3.607 millones de pesetas, importe que no contempla los posibles ajustes derivados de desviaciones en gastos con financiación afectada. Este “superavit” presupuestario es inferior al producido en el ejercicio anterior (7.527 millones de pesetas).

Al igual que en el ejercicio de 1998, en el cuadro que se inserta a continuación, se presenta la información presupuestaria no consolidada del Sector Público Local de Navarra clasificada desde la óptica de la función, con la finalidad de ofrecer una mejor información que redunde en una mayor transparencia y claridad en las cuentas públicas.

Ejecución de gastos funcional. Comparación 1998-1999 ordenado por peso de la función (en miles de pesetas)

Grupo Funcional	Presupuesto 1998		Presupuesto 1999		Variación 98/99	
	%	Total ejecutado	%	Total ejecutado	En miles ptas.	En %
Vivienda y Urbanismo	23,8	16.105.288	25,2	19.117.182	3.011.894	19
Cultura y Deporte	15,3	10.356.734	14,1	10.729.522	372.787	4
Seguridad Y Protección Social	13,7	9.284.113	12,3	9.375.098	90.986	1
Bienestar Comunitario	6,7	4.529.004	10,9	8.241.744	3.712.740	82
Administración General de la Entidad	11,6	7.820.635	9,9	7.544.812	-275.823	-4
Educación	5,8	3.895.781	5,6	4.260.145	364.365	9
Carga y Administración Financiera	6,0	4.036.256	5,0	3.820.881	-215.374	-5
Seguridad y Protección Civil	4,9	3.316.304	4,9	3.728.458	412.154	12
Promoción Social	1,8	1.200.680	2,0	1.488.923	288.244	24
A OAAA administrativos de la Entidad Local	1,5	1.032.802	1,5	1.144.701	111.898	11
Regulación Económica	1,4	944.782	1,5	1.140.418	195.637	21
Actividades Económicas	1,9	1.300.156	1,1	819.391	-480.765	-37
Sanidad	1,2	816.638	1,0	780.264	-36.374	-4
Organos de Gobierno	0,6	439.313	0,8	631.877	192.564	44
Bienes y Aprovechamientos Comunales	0,0	0	0,8	574.881	574.881	
Infraestructura Básica Agropecuaria	0,8	528.167	0,8	572.165	43.998	8
Otros Servicios Comunitarios y Sociales	0,2	154.916	0,7	540.100	385.184	249
Infraestructura Básica del Sector Industrial	0,2	113.500	0,7	523.981	410.482	362
Industria	0,5	327.668	0,3	231.925	-95.743	-29
Infraestructuras Básicas y Transportes	1,8	1.194.379	0,2	178.761	-1.015.619	-85
Transferencias a otros Entes Locales	0,0	19.425	0,2	146.398	126.973	654
Turismo	0,1	51.538	0,2	138.207	86.670	168
Acciones Intersectoriales	0,0	5.181	0,1	60.241	55.061	1063
Regulación Comercial	0,1	35.756	0,0	36.892	1.136	3
Comunicaciones	0,0	3.581	0,0	29.217	25.635	716
Energía	0,0	16.535	0,0	21.830	5.295	32
Agricultura, Ganadería y Pesca	0,2	151.903	0,0	21.251	-130.652	-86
Información Básica y Estadística	0,0	18.136	0,0	19.322	1.185	7
Comercio y otros Servicios	0,0	100	0,0	7.980	7.880	7880
Infraestructura Básica del Sector Servicios	0,0	3.825	0,0	1.799	-2.026	-53
A la Administración General de la Entidad Local	0,0	0	0,0	563	563	
Total general	100	67.703.095	100	75.928.931	8.225.836	12,1

Datos de 1998: 97,8 por ciento de los habitantes de los ayuntamientos de Navarra.

Datos de 1999: 96,4 por ciento de los habitantes de los ayuntamientos de Navarra.

De dicho cuadro se destacan como funciones más significativas las siguientes:

Principales funciones de 1999

		Porcentaje	Importe (miles ptas.)
43	Vivienda y Urbanismo	25,2	19.117.182
45	Cultura y Deporte	14,1	10.729.522
31	Seguridad y Protección Social	12,3	9.375.098
44	Bienestar Comunitario	10,9	8.241.744
12	Administración General de la Entidad	9,9	7.544.812
42	Educación	5,6	4.260.145
01	Carga y Administración Financiera	5,0	3.820.881
	Resto de funciones	16,9	12.839.546

III.4.2. Municipios y concejos

En el ejercicio de 1999, la liquidación del presupuesto de municipios y concejos es como sigue:

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Capítulo	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente Cobro
Impuestos directos	13.636.743	19	11.896.190	87	1.740.553
Impuestos indirectos	3.782.425	5	3.279.901	87	502.524
Tasas y otros ingresos	8.161.929	11	7.342.432	90	819.497
Transferencias corrientes	25.128.193	34	24.036.375	96	1.091.818
Ingresos patrimoniales	3.938.851	5	3.254.849	83	684.002
Enajenación inver. Reales	2.135.625	3	1.808.050	85	327.575
Transf <sup>s</sup> . capital y otr. ingr.de capital	13.658.812	19	9.764.046	71	3.894.765
Variación activos financieros	394.353	1	334.601	85	59.752
Variación pasivos financieros	2.316.876	3	2.181.281	94	135.595
Total Ingresos	73.153.807	100	63.897.725	87,3	9.256.081

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente Pago
Remuneraciones del personal	20.604.987	30	20.409.508	99	195.479
Compra bienes corr. y servicios	15.830.444	23	13.600.485	86	2.229.959
Intereses	839.543	1	779.735	93	59.808
Transferencias corrientes	4.220.206	6	3.613.128	86	607.078
Inversiones reales	24.002.979	34	19.561.071	81	4.441.908
Transferencias de capital	1.081.250	2	707.205	65	374.046
Variación activos financieros	305.505	0	301.505	99	4.000
Variación pasivos financieros	2.876.403	4	2.802.385	97	74.018
Total Gastos	69.761.317	100	61.775.022	88,6	7.986.296

Los datos más significativos que presenta son los siguientes:

- Los derechos reconocidos ascienden a 73.153 millones de pesetas, en tanto que las obligaciones reconocidas suponen un total de 69.761 millones. En consecuencia, el saldo presupuestario global del ejercicio, sin ajustar esencialmente con los gastos de financiación afectada, es de 3.392 millones. Este superávit es inferior en un 55 por ciento, al de 1998 (7.402 millones), debido a que los gastos han crecido en mayor proporción que los ingresos –un 11,6 por ciento frente a un 4,6–.
- Los gastos corrientes por habitante ascienden a 79.998 pesetas, un 4 por ciento más que en el ejercicio anterior (76.927 pesetas). El índice de inversión ha tenido un aumento notable de casi cinco puntos situándose en el 36 por ciento frente al 31,4 de 1999. Es decir, de cada 100 pesetas gastadas, 36 se han dedicado a inversiones.
- Los gastos de personal absorben el 29,5 por ciento de los gastos, si bien descienden respecto al ejercicio anterior (un 32,2 por ciento).
- En 1999, la procedencia de cada 100 pesetas reconocidas de ingresos es la siguiente:

Procedencia de ingresos	1998	1999
Transferencias (subvenciones)	43	48
Tributarios (capítulos 1, 2 y 3)	34	35
Patrimoniales (capítulos 5 y 6)	12	8
Financieros (capítulo 9)	6	4
Urbanismo y Contribuciones especiales	5	5

Se puede destacar el aumento de dependencia de las transferencias-subvenciones (excluidos los ingresos urbanísticos). Por el contrario, disminuyen los ingresos patrimoniales y los ingresos por contratación de nuevos préstamos.

- Interrumpiendo la tendencia a la baja de años anteriores, la carga financiera por habitante se ha incrementado ligeramente en un 6 por ciento en relación con 1998 (6.747 ptas./hab.), situándose en 7.164 pesetas por habitante debido a que, a pesar de que haber disminuido la concertación de nuevos préstamos, entran en período de devolución préstamos concertados en años anteriores.
- Reflejo de una mejor situación financiera general, el nivel de endeudamiento es del 6,8 por ciento, casi idéntico al de 1998 (un 6,9 por ciento); el límite de endeudamiento (25,9 por ciento) mejora respecto a 1998 (23,1), y en consecuencia, la capacidad de endeudamiento o ahorro neto pasa a ser del 18,8 por ciento, 2,8 puntos superior a la de 1998.
- Los ingresos tributarios por habitante o presión fiscal se sitúan en 49.318 pesetas, (superiores a los de 1998 en 3.075 pesetas).

### III.4.3. Mancomunidades y agrupaciones de municipios

En el ejercicio de 1999, la liquidación del presupuesto de las mancomunidades y agrupaciones de municipios es la siguiente:

#### Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Capítulo	Derechos Reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente Cobro
Impuestos directos	0	0	0	-	0
Impuestos indirectos	0	0	0	-	0
Tasas y otros ingresos	1.963.690	31	1.691.450	86	272.239
Transferencias corrientes	1.372.248	22	1.246.359	91	125.889
Ingresos patrimoniales	179.471	3	123.847	69	55.623
Enajenación inver. Reales	69.795	1	69.795	100	0
Transferencias de capital	2.379.092	37	2.294.902	96	84.190
Variación activos financieros	305.991	5	300.251	98	5.741
Variación pasivos financieros	111.996	2	97.680	87	14.316
Total Ingresos	6.382.283	100	5.824.285	91	557.998

#### Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Capítulo	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	788.985	13	771.722	98	17.263
Compra bienes corr. y servicios	1.256.378	20	1.075.247	86	181.131
Intereses	25.873	0	25.873	100	0
Transferencias corrientes	698.387	11	511.813	73	186.575
Inversiones reales	2.100.916	34	1.651.312	79	449.603
Transferencias de capital	896.806	15	874.546	98	22.261
Variación activos financieros	318.449	5	318.449	100	0
Variación pasivos financieros	81.819	1	79.935	98	1.884
Total Gastos	6.167.614	100	5.308.898	86	858.716

Hay que mencionar los siguientes datos de interés:

- Con una base de información correspondiente a 35 entidades, presentan unos derechos reconocidos de 6.382 millones y unas obligaciones de 6.167 millones de pesetas, lo que supone un saldo presupuestario positivo de 215 millones, sin considerar los ajustes en esta magnitud derivados fundamentalmente de gastos con financiación afectada. Estas 35 entidades, si bien son las más importantes, corresponden aproximadamente al 50 por ciento de las existentes.
- En gastos, destacan los derivados de transferencias (26 por ciento) y los de inversiones (con un 34 por ciento). Resalta igualmente el escaso peso específico del capítulo de personal (13 por ciento del total de gasto) porque normalmente la gestión se lleva por las sociedades gestoras..
- Sobre ingresos señalamos que los principales conceptos corresponden a tasas y otros ingresos (31 por ciento) y a transferencias (59 por ciento del total).

- Los ingresos tributarios por habitante alcanzan el valor de 2.759 pesetas.
- El nivel de endeudamiento es del 3,1 por ciento (en el año 1998 era del 3,8 por ciento) y el límite alcanza el 22,7 por ciento (en el año 1998 era de 20,7 por ciento). Presenta una capacidad de endeudamiento del 18,9 por ciento frente al 16,9 por ciento de 1998.

#### III.4.4. Deuda viva a 31 de diciembre de 1999

La deuda viva de las entidades locales a 31 de diciembre de 1999 <sup>2</sup> asciende a 25.535 millones de pesetas, lo que supone una deuda per cápita de 46.038 pesetas en los municipios y de 35.959 pesetas en concejos.

Su distribución es la siguiente (en millones de pesetas):

Deuda de 1999	Población de Rf <sup>a</sup>	% de Población sobre censo oficial 1-1-99	Deuda con Gobierno de Navarra	Deudas Entidades Financieras	Deuda total	Deuda per cápita (Pesetas)
Municipios	523.281	97	4.600	19.490	24.090	46.038
Concejos	19.101	40	132	554	686	35.959
Mancomunidades	-	-	1	758	759	-
Total	-	-	4.733	20.802	25.535	-

Partiendo de esta información y homogeneizándola con la del ejercicio anterior respecto a los municipios que presentan datos en ambos años para obtener datos comparables de evolución de deuda, llegamos a las siguientes **conclusiones**:

- La deuda total ha disminuido un 8 por ciento respecto a 1998. La deuda de municipios disminuye un 6 por ciento y la de los concejos lo hace alrededor del 8 por ciento.
- En relación con el prestatario, el 18,5 por ciento del total de la deuda es a favor del Gobierno de Navarra, porcentaje ligeramente inferior al de 1998 (21 por ciento).

<sup>2</sup> Según datos aportados sobre deuda por 242 Municipios, 232 concejos y 36 Mancomunidades, que representan en torno al 97,2% de la población.

- Atendiendo a la distribución geográfica de la deuda de municipios y concejos, destacamos:

a) El 66 por ciento de la deuda se concentra en dos zonas: la Comarca de Pamplona (44 por ciento) y Ribera Sur (22 por ciento). Ambas zonas suponen el 69 por ciento de la población analizada.

b) Respecto a 1998, el mayor aumento porcentual lo experimentan las zonas de Valles Precantábricos con un 24 por ciento; la zona Media Oriental con un 23 por ciento y Valles Pirenaicos con un 20. En sentido contrario, las disminuciones más fuertes se dan en Ribera Alta con un 16 por ciento y Valles Cantábricos con un 14.

c) Las zonas con mayor deuda por habitante son las de Ribera Sur y Valles Pirenaicos que superan las 70.000 pesetas. Por el contrario los valores inferiores se dan en las zonas de Valles Pirenaicos y Tierra Estella en torno a las 33.000 pesetas.

- De la distribución de la deuda de municipios y concejos por tramos de población señalamos:

a) En todos los tramos se produce disminución de deuda. Así, las entidades menores de 5.000 habitantes reducen su deuda en casi un dos por ciento. Las comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes un 2,5 por ciento y especialmente la de más de 50.000 habitantes con una reducción de casi el 14 por ciento.

b) El tramo de 5.000 a 50.000 habitantes ofrece el mayor valor de deuda viva per cápita con 49.865 pesetas.

**En resumen, y a modo de conclusión final**, en 1999 se mantiene la tendencia observada en los últimos años de mejora en la situación financiera del Sector Público Local de Navarra. Esta opinión se sustenta fundamentalmente en la existencia de superávit presupuestario significativo (3.607 millones de pesetas, aunque es casi la mitad del año anterior que fue de 7.527 millones) y en la mejora de algunos indicadores financieros tales como un aumento del límite de endeudamiento, si bien se ha producido un aumento de la carga financiera, manteniéndose el nivel de endeudamiento.

Al igual que en el informe del año anterior, queremos llamar la atención en la incidencia que en este ejercicio, principalmente para Organismos Autónomos, Mancomunidades y Agrupaciones, presenta la falta de remisión de los estados financieros, si bien finalmente se han obtenido los datos de las entidades presupuestariamente más relevantes.

Por último, al objeto de ofrecer una información financiera sobre el Sector Público Local de Navarra lo más ajustada y completa posible, es preciso iniciar los pasos para lograr que se consoliden las cuentas de las entidades locales y de sus empresas públicas.

### III. 5. Resumen de la opinión de los informes de fiscalización realizados

La opinión de los informes sobre las 13 entidades locales menores de 5.000 habitantes y de los informes de las 9 entidades con población superior a 5.000 habitantes, realizados en este ejercicio, podemos resumirla como sigue:

#### *III.5.1. Desarrollo y ejecución del presupuesto de 1999*

En general, los estados de ejecución del presupuesto de 1999 reflejan razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por las entidades locales fiscalizadas, si bien en tres casos de entidades menores y en tres de entidades mayores se expresan salvedades debido a un inadecuado corte de operaciones o por incorrectas imputaciones presupuestarias.

#### *III.5.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999*

Se observa una mejora con respecto al ejercicio anterior ya que:

- En las entidades menores de 5.000 habitantes, si bien la contabilidad patrimonial no es obligatoria, la opinión es favorable en dos entidades aunque con salvedades.
- En las entidades mayores de 5.000 habitantes el balance de situación presenta razonablemente la situación patrimonial en ocho de las nueve entidades fiscalizadas, si bien en todos los casos tienen la salvedad referida al inventario-inmovilizado.

#### *III.5.3. Legalidad*

La actividad económico-financiera de las entidades locales fiscalizadas se desarrolla de acuerdo con el principio de legalidad si bien se observan determinados incumplimientos en la normativa reguladora de los aspectos contable-presupuestarios, de contratación y de personal.

#### *III.5.4. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999*

En general se observa una situación financiera aceptable, con unos niveles de endeudamiento por debajo de los límites –y en determinados municipios sin prácticamente endeudamiento- y con unos remanentes de tesorería y porcentajes de ahorro netos positivos.

Las únicas excepciones al comentario anterior derivan de la existencia de ciertos problemas de liquidez en algunas entidades como resultado de la política de financiación seguida en inversiones.

En conjunto se aprecia una evolución favorable de los indicadores económicos de las entidades revisadas en relación con los valores observados en ejercicios anteriores.

### III.5.5. Organismos autónomos

En general, las liquidaciones presupuestarias de organismos autónomos o patronatos fiscalizados reflejan la actividad desarrollada por los mismos durante 1999.

Ahora bien, se observan incumplimientos significativos de la legislación vigente en materia de intervención pública, presupuestación, gestión de personal y contratación administrativa.

En otros supuestos, se detecta una ausencia real de autonomía de gestión administrativa de los mismos con relación a su Ayuntamiento, lo cual entra en contradicción con la propia definición legal de organismo autónomo.

Por último y como aspecto relevante hemos de indicar que en este ejercicio continúa la actuación fiscalizadora de la Cámara en todos los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes. Es voluntad de la institución continuar anualmente con tal actuación.

A modo de **resumen final**, la Cámara observa una evolución positiva en los resultados de las fiscalizaciones financieras de las entidades locales junto con una situación económica aceptable.

No obstante, los Ayuntamientos deben realizar un esfuerzo complementario para mejorar su gestión en las siguientes áreas o aspectos claves:

- *Aplicar con rigor los principios contables y presupuestarios.*
- *Actualizar los inventarios, reglamentar y diseñar procedimientos que garanticen su permanente puesta al día.*
- *Cumplir la normativa vigente en materia de contratación administrativa, especialmente en la justificación de las actuaciones realizadas y en el control de plazos de ejecución de las inversiones.*
- *Diseñar e implantar mecanismos efectivos de control, intervención y tutela sobre las actividades desarrolladas por sus organismos autónomos.*
- *Al menos, los ayuntamientos de más población, y al objeto de un mayor cumplimiento del principio de transparencia, deben elaborar anualmente la Memoria contemplada en el plan contable público, como una parte esencial de sus cuentas anuales.*

### III. 6. Contratación (apartados VIII y IX)

Hemos analizado la contratación pública a partir de los trabajos de fiscalización y de las fichas resumen de contratos remitidos por los ayuntamientos, de acuerdo con la actual normativa -es decir, contratos de obras y de gestión de servicios cuyo importe inicial sea 100 millones de pesetas en el caso de ser adjudicados por concurso

o subasta, o 50 millones si se adjudican directamente y 25 millones en el supuesto de contratos administrativos distintos de los anteriores-.

### *III.6.1. Informes de fiscalización*

De los trabajos de fiscalización efectuados se deduce un incumplimiento de determinados aspectos de la normativa de contratación que afectan tanto a las pequeñas como a las grandes entidades locales. Como más significativos señalamos:

- Deficiencias en la formalización de los expedientes de contratación.
- Restricciones no justificadas a la aplicación de los principios de concurrencia y publicidad.
- Ausencia de informes de intervención y de la asesoría jurídica junto con que los informes técnicos no siempre aportan la información suficiente sobre la decisión adoptada.
- Deficiente control sobre los plazos de ejecución de las inversiones.
- Insuficiente seguimiento presupuestario contable de las obras, especialmente las de naturaleza plurianual.

### *III.6.2. Fichas-resumen de contratación*

El total de fichas remitidas por las entidades locales de Navarra a la Cámara de Comptos durante el ejercicio 1999 ha sido de 12, cuya cifra ha descendido significativamente con respecto al ejercicio anterior que fueron 21.

De su análisis destacamos:

- En dos casos no consta propuesta de contratación.
- En cuatro casos no consta certificado de existencia de crédito.
- En dos casos no se cuenta con certificado de Intervención.
- En dos casos no se cuenta con informe jurídico.

SEGUNDA PARTE

## TRABAJOS ESPECÍFICOS

#### IV. Estructura y análisis global del sector público local de Navarra

La estructura del sector público local de Navarra, a 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, se refleja a continuación:

Entidad	1997	1998	1999
Municipio	272	272	272
Concejos	366	366	366
Mancomunidades	56	56	59
Agrupaciones municipales	9	9	9
Consortios	8	8	8
Organismos Autónomos	58	60	74
Sociedades mercantiles de ayuntamientos	4	5	6
Sociedades mercantiles de mancomunidades	5	5	5
Total	778	781	799

Se mantiene prácticamente la situación existente en el ejercicio anterior con la excepción de los Organismos autónomos y sociedades mercantiles que experimentan un incremento global de 15 entidades (14 organismos autónomos y 1 sociedad mercantil).

##### IV. 1. Organismos autónomos

Así, en 1999 el número de organismos autónomos se eleva a 74, con un incremento de 14 respecto al año anterior, fruto de un incremento de 15 nuevos OOAA y una baja. Del total de OO.AA., 72 están adscritos a ayuntamientos y 2 a mancomunidades.

La relación de las nuevas incorporaciones respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

OO.AA	Ayuntamiento
Residencia de Ancianos Aita Barandiaran	Alsasua
Escuela de Música	Etxarri-Aranatz
Patronato de Cultura y Deporte	Erro
Patronato de Deportes	Huarte
Central Eléctrica Municipal	Isaba
Patronato de Música	Marcilla
Residencia Virgen del Castillo	Miranda de Arga
Patronato. de Deportes	Olite
Escuela de Música	Peralta
Consejo Municipal de Deportes	Ribaforada
Escuela de Música	Ribaforada
Consejo Municipal de Deportes	Romanzado
Residencia de Ancianos	Sangüesa
OO.AA. Agua y luz S.M	Sangüesa
Patronato Escuela de Música	Villafranca

La baja es la del Patronato de Deportes de Mélida.

## IV.2. Sociedades mercantiles

En cuanto a las Sociedades Mercantiles, la nueva incorporación es la de la Electra Orbaiceta, S.L. (100 por cien) perteneciente al Ayuntamiento de Orbaiceta. De las once existentes en 1999, 6 están adscritas a ayuntamientos y 5 a mancomunidades.

## IV.3. Mancomunidades

Son 59 las mancomunidades, con un aumento de 3 respecto al año anterior, fruto de la incorporación al censo de las siguientes mancomunidades, si bien no tienen actividad:

Mancomunidad de personal	Ayuntamientos de Aberin-Arellano-Morentin
Mancomunidad de personal	Ayuntamientos de Cirauqui-Mañeru
Mancomunidad de personal	Ayuntamientos de Ezcabarte-Olaibar

Como viene insistiendo de forma reiterada la Cámara de Comptos, la actual composición del Sector Público Local se ha ido materializando sin haberse diseñado o configurado previamente el mapa municipal deseado de Navarra, en coherencia con la filosofía y previsiones de la Ley Foral de Administración Local.

La inexistencia de este diseño conduce a que en cada zona de Navarra, de forma aislada y con el objetivo -al menos teórico- de mejorar la prestación de servicios, los ayuntamientos se estén dotando de organismos autónomos -que, en general, como tal sólo lo son de denominación- o se estén asociando con otras entidades para crear una entidad local independiente a su vez con organismos y/o sociedades mercantiles.

Ello ha configurado un entramado de organizaciones con una visión local o como mucho parcialmente comarcal, pero sin considerar o contemplar como un todo, a efectos de planificación y desarrollo armónico, el territorio de la Comunidad Foral.

Igualmente se puede indicar que próximamente será operativo el Registro de Entidades Locales previsto por la Ley de Administración Local 6/90, creado mediante Decreto Foral 288/90 de 25 de octubre y desarrollado a su vez por la Orden Foral 248/91 de 24 de junio.

## V. Marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra en 1999

La Comunidad Foral de Navarra disfruta de un peculiar sistema normativo en materia de Administración Local derivado de sus derechos históricos constitucionalmente amparados, en la forma que se establece en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

### V. 1. Novedades en el marco normativo

Como señalábamos en nuestro informe anterior, en 1998 se promulgaron diversos decretos forales mediante los que se ha desarrollado y completado el marco presupuestario-contable diseñado en la ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Con estos decretos (270 a 273/1998 de 21 de septiembre), y tal como indica la exposición de motivos del decreto de gestión presupuestaria se persigue, por un lado, cumplir las previsiones de la Ley Foral de las Haciendas Locales en esta materia y, por otro, posibilitar el desarrollo de otros aspectos presupuestarios de los que se precisaba un mayor detalle y explicación.

Con su promulgación, la Comunidad Foral completa el diseño del sistema presupuestario-contable a aplicar por las entidades locales de Navarra.

La entrada en vigor de este nuevo marco presupuestario-contable se produce el 1 de enero del año 2000 si bien en el ejercicio 1999 su aplicación podía tener carácter voluntario.

En marzo de 1999, se aprueba la ley Foral 4/1999, por la que se modifica la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral de Administración Municipal en materia de tasas, precios públicos y régimen de inembargabilidad. El objetivo de esta ley foral es acomodarse a dos sentencias del Tribunal Constitucional relativas a:

- Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre, por la que se declara inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley de Tasa y Precios Públicos , exigiendo unos nuevos requisitos para la consideración de tasa y precio público.
- Sentencia 166/1998, de 15 de julio, por la que se declara inconstitucional las previsiones legales de considerar como inembargables los bienes patrimoniales que materialmente no se hallen afectos a un uso o servicio público.

### V. 2. Incumplimientos e insuficiencias

Por otra parte, del actual marco se desprenden, por un lado, una serie de **incumplimientos** en los plazos establecidos para dictar determinadas normas y de otro, unas **insuficiencias** en la regulación de determinados aspectos que inciden directamente en la gestión de las Entidades Locales. Así destacamos :

- La LFAL recoge en su articulado, sin señalamiento de plazos, una serie de medidas que pretenden racionalizar el mapa municipal de la Comunidad Foral al objeto de mejorar la calidad y el coste de los servicios prestados. Estas medidas son las relativas a la fusión de municipios -artículo 20.2-, a la creación de distritos administrativos -artículo 33- y a la formación de Mancomunidades u otras fórmulas asociativas intermunicipales -artículos 53 y 62-

Igualmente establece en el art. 46 la posibilidad de que la Comunidad Foral puede crear, mediante la oportuna ley, agrupaciones forzosas de entidades locales para la prestación de servicios administrativos comunes.

- La disposición transitoria tercera de la LFAL establece que hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones forzosas, quedan en suspenso tanto las convocatorias de habilitación para acceder a la condición de Secretario e Interventor como los concursos generales previstos en la citada Ley Foral.

Al no estar definidas las agrupaciones para la prestación de los servicios de secretaría e intervención, no pueden conocerse las necesidades de ambos puestos de trabajo y por tanto establecer las oportunas pruebas de acceso a los mismos. Además esta suspensión afecta no sólo a los municipios susceptibles de agrupación sino también al resto, si bien en este periodo transitorio pueden cubrirse dichas vacantes con personal temporal.

- La disposición adicional undécima de la LFAL señala que el Gobierno de Navarra creará y mantendrá un Registro de Riqueza Comunal, en el que figurará la extensión, los límites y usos de los terrenos comunales de las entidades locales así como su potencialidad para generar recursos.

Igualmente, la disposición adicional duodécima de la citada Ley Foral indica que se constituirá, en cada merindad, una junta arbitral de Comunes integrada tanto por las propias entidades locales como por los beneficiarios de los aprovechamientos comunales. Estas Juntas tendrán carácter consultivo para las entidades locales en todo lo referente al aprovechamiento de los bienes comunales y sus actuaciones se plasmarán en informes públicos preceptivos no vinculantes.

- La disposición adicional novena de la Ley Foral de Haciendas Locales (LFHL), establece la previsión de realizar las gestiones oportunas para conseguir la integración del sistema de Montepío en la Seguridad Social, con lo que se culminaría el proceso de actualización del sistema de previsión social de los funcionarios de las entidades locales.

- Asimismo, la LFHL en su disposición adicional undécima establece que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley -es decir, antes del 1 de enero de 1998- el Gobierno de Navarra elaborará una norma de cooperación económica con las entidades locales al objeto de adecuar dicha cooperación al nuevo modelo de financiación pública implantado con la citada ley foral.

- Señalar para terminar que la Disposición Adicional Décima de la Ley Foral de Contratos contempla un plazo de tres meses desde su entrada en vigor, que concluía el 1 de noviembre de 1998, para que el Gobierno de Navarra remitiera al Parlamento un Proyecto de Ley de adaptación de la LFAL a las particularidades que presentan las entidades locales en el ejercicio de su actividad contractual.

En **conclusión**, se aprecia un incumplimiento en el desarrollo de determinados aspectos esenciales, que inciden significativamente sobre la definición y diseño del modelo y mapa del sector público local de la Comunidad Foral. Igualmente la existencia de un marco normativo incompleto provoca cierta inseguridad que en nada favorece el normal desenvolvimiento de la gestión local. No obstante, conviene destacar el avance que en materia presupuestario-contable se ha producido a partir del ejercicio 1999.

- *Recomendamos que, en el menor espacio de tiempo posible, se complete el marco normativo que ha de regir en las entidades locales de Navarra. Al respecto, adquiere especial urgencia todo lo relativo al diseño e implantación del mapa municipal, la actualización del sistema de previsión social aplicable a los funcionarios y a la adaptación del citado marco a la realidad de las entidades locales de Navarra.*

- *Igualmente debería estudiarse la incidencia de la reforma de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local en la normativa foral.*

## VI. Informe sobre diversos aspectos de gestión de los municipios entre 500 y 1.000 habitantes

Teniendo en cuenta las limitaciones expresadas en el apartado II.2. de este informe, a continuación se incluyen las conclusiones que se derivan del trabajo realizado en dichas entidades locales. Los resultados obtenidos se desglosan en dos apartados que hacen referencia a:

- Datos económicos globales y comentarios.
- Problemática común de las entidades locales en las áreas analizadas.

### VI. 1. Datos económicos globales y comentarios

Se reflejan a continuación los datos totales sobre la ejecución del presupuesto de ayuntamientos y concejos entre 500 y 1.000 habitantes (sin incluir aquellos para los cuales no se han obtenido los datos de la liquidación del presupuesto: Lekunberri, Murillo el Fruto, Arre, Cizur Menor y Olaz).

#### Ingresos (en miles de pesetas)

Capítulo	Presupuesto Definitivo	Derechos reconocidos	Porcentaje	Grado de ejecución	Cobrado	Porcentaje de cobros
I. Impuestos directos	545.798	559.404	15	102 %	511.482	91
II. Impuestos indirectos	123.561	168.575	4	136 %	145.208	86
III. Tasas y otros ingresos	265.637	260.113	7	98 %	241.179	93
IV. Transferencias corrientes	953.445	977.518	26	102 %	943.485	97
V. Ingresos patrimoniales	395.648	392.669	10	99 %	264.417	67
VI. Enajenación inver. Reales	231.764	116.079	3	50 %	72.671	63
VII. Transferencias de capital	1.515.351	987.576	26	65 %	562.440	57
VIII. Activos financieros	326.743	-	-	-	-	-
IX. Pasivos financieros	528.206	327.996	9	62 %	327.996	100
Total	4.886.153	3.789.920	100	78 %	3.068.878	81

#### Gastos (en miles de pesetas)

Capítulo	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas	Porcentaje	Grado de ejecución	Pagado	Porcentaje de pagos
I. Gastos de Personal	615.131	595.449	18	97 %	562.826	95
II. Gastos en bienes corr. y servicios	824.251	751.010	23	91 %	673.516	90
III. Gastos financieros	49.641	3.421	1	67 %	31.564	94
IV. Transferencias corrientes	275.810	231.007	7	84 %	205.165	89
VI. Inversiones reales	2.879.659	1.507.501	46	52 %	1.200.165	80
VII. Transferencias de capital	173.554	79.123	2	46 %	77.002	97
VIII. Activos financieros	834	684	-	82 %	684	100
IX. Pasivos financieros	107.925	102.523	3	95 %	89.744	88
Total	4.926.805	3.300.718	100	67 %	2.840.666	86

La población media de estos 34 ayuntamientos y concejos es de 721 personas (población según contestación del cuestionario). Con los datos anteriores se pueden calcular los principales ratios o indicadores reflejo de la situación económico financiera. A continuación se presentan los ratios medios fundamentales:

Ratio	Valor
Nivel de endeudamiento	6 %
Límite de endeudamiento	33 %
Capacidad de endeudamiento	27 %
Índice de personal	18 %
Índice de inversión	48 %
Ingresos por habitante	154.585 ptas./hab.
Gastos por habitante	134.646 ptas./hab.
Presión fiscal	40.307 ptas./hab.
Dependencia de subvenciones	52 %
Ahorro neto	27 %

Estos cuadros reflejan una situación económico financiera caracterizada por:

### VI.1.1. Ingresos

- El ahorro neto (ingresos corrientes menos gastos corrientes menos capítulo IX de gastos) del ejercicio 1999 es positivo, y alcanza el importe global de 644.463 miles de pesetas, un 27,3 por ciento de los ingresos corrientes. La capacidad de endeudamiento media es del 27 por ciento, y tan sólo en dos casos se ha superado el límite de endeudamiento (ahorro neto negativo).
- El 52 por ciento de los ingresos proceden de transferencias, es decir, de subvenciones, básicamente del estado central y de la Comunidad Foral. Dicho porcentaje (dependencia de subvenciones) oscila entre mínimos como el 25 por ciento y máximos como el 89 por ciento.
- La media de derechos reconocidos por transferencias corrientes es de 29 millones de pesetas. En las transferencias de capital la media es también de 29 millones de pesetas.
- Los ingresos tributarios (capítulos I a III) son el 26 por ciento de los ingresos, y si se considera el total ingresos generados en el municipio (incluyendo los ingresos patrimoniales) se alcanza el 36 por ciento. Dada la dependencia de las transferencias la presión fiscal media no es excesiva.
- En general los ingresos corrientes se presupuestan con prudencia: el grado de ejecución es del 94 por ciento, y el porcentaje de cobrabilidad de los derechos reconocidos llega al 89 por ciento. Destaca el capítulo II Impuestos indirectos, con un grado de ejecución del 136 por ciento, y del cual al final del ejercicio se ha cobrado un 118 por ciento del presupuesto; esto fundamentalmente se debe al Impuesto sobre bienes inmuebles, que en 1999 ha aumentado debido al incremento de la construcción.
- El grado de ejecución en los ingresos no corrientes es menor (55 por ciento). Esto es debido a:
  - a) Los derechos reconocidos por transferencias de capital (26 por ciento de los ingresos) son sensiblemente inferiores al presupuesto (65 por ciento de ejecución).

b) Dado que el ahorro neto es positivo no ha sido necesario acudir a fuentes extraordinarias de financiación tanto como se había previsto (enajenación de inversiones reales, venta de activos financieros o endeudamiento).

### *VI.1.2. Gastos*

- El grado de ejecución de los gastos asciende al 92 por ciento. El grado de ejecución de los gastos financieros es sensiblemente inferior (67 por ciento), en consonancia con el hecho mencionado anteriormente de que no ha sido necesario acudir a endeudamiento tanto como se preveía. Sin embargo esto no influye apenas en el grado de ejecución de los gastos corrientes (91 por ciento), ya que los gastos financieros suponen tan solo el uno por ciento del total de obligaciones reconocidas.
- La media de obligaciones de gastos de personal es de 18 millones de pesetas.
- Los gastos en inversiones reales son los que tienen el mayor peso dentro del gasto presupuestario (46 por ciento), y ello a pesar de que el grado de ejecución de las inversiones es pequeño (52 por ciento). Dicho grado de ejecución es señal de que los gastos en inversión sufren retrasos habitualmente.

## VI. 2. Problemática común de las entidades locales

A continuación se comenta la situación común a las entidades locales entre 500 y 1000 habitantes analizadas, para cada una de las áreas consideradas en el cuestionario:

### *VI.2.1. Aspectos generales*

#### **Pólizas de seguros**

En general debe mejorarse el sistema de archivo de las pólizas de seguros, archivándolas ordenadamente, depurando las ofertas pedidas a compañías que no se han contratado, adjuntando las actualizaciones enviadas por las compañías de seguros a cada póliza, y eliminando aquella documentación que no tiene validez. Se recomienda crear listados actualizados de las pólizas vigentes en cada Ayuntamiento a fin de año.

Se ha detectado que en tres ayuntamientos hay necesidad de contratar pólizas de responsabilidad civil, y en otro tan solo tienen póliza de incendio.

#### **Registros**

Hay tres Ayuntamientos que no tienen registro de entrada y salida de documentación, otros dos que sólo tienen registro de salida, o sólo registro de entrada en un caso. Algunos llevan el registro manualmente.

## **Libros de actas**

En ocho ayuntamientos las actas se transcriben en papel oficial con mucho retraso (incluso de un año).

## **Libro registro de IVA**

Todos los Ayuntamientos tienen libros de IVA (en general informatizados) excepto en tres Ayuntamientos.

## **Otros aspectos**

Comprobada la dificultad para encontrar la documentación y el desorden de los archivos de algunos Ayuntamientos creemos que sería apropiado implantar un sistema de clasificación de fondos municipales homologado que proporcione una estructura lógica a los fondos documentales y que facilite su localización.

El departamento de Administración Local ha publicado un cuaderno que recoge un cuadro de clasificación para los archivos municipales y concejiles de Navarra, que puede servir de guía para este tipo de Entidades.

### *VI.2.2. Contabilidad y presupuestos*

## **Aprobación del presupuesto del año 2000**

Se producen habitualmente retrasos en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2000. Tan solo cuatro ayuntamientos aprueban el presupuesto del año 2000 en plazo.

En la mayoría de los Ayuntamientos hay aprobación inicial del presupuesto, y tras el plazo de 15 días de exposición pública no se hace referencia a la aprobación definitiva en la siguiente sesión del Pleno.

## **Liquidación de cuentas del año 1999**

Hemos encontrado tres ayuntamientos que aprueban la liquidación de cuentas fuera de plazo, y dos que no han aprobado la liquidación de cuentas del año 1999.

En un ayuntamiento no aprueban la liquidación de cuentas en el Pleno sino por Resolución de la Alcaldía.

## **Justificantes de los libramientos de pago**

En general a todos los libramientos se adjuntan los justificantes adecuados.

Sin embargo mencionamos las incidencias más significativas:

- En un ayuntamiento faltan facturas, y no parece seguirse un criterio definido.
- En un ayuntamiento ni el Alcalde ni el Secretario firman los libramientos.

- En un ayuntamiento las facturas están sin adjuntar a los libramientos y mal archivadas. Asimismo están sin firmar. Por tanto faltan algunas facturas.
- En un ayuntamiento los libramientos están sin firmar por el Secretario.

### **Relación nominativa de las resultas de ingresos**

Existe lista nominativa con las resultas de ingresos del ejercicio 1.999 en todos los ayuntamientos, excepto en el Concejo de Rada (los recibos pendientes se fotocopian y se envían al agente ejecutivo sin crear ningún tipo de lista soporte).

### **Existencia de registros de caja, bancos, diario de intervención de gastos y VIAP**

Se llevan registros en todos los ayuntamientos más o menos al día, excepto en dos ayuntamientos.

### **Modificaciones presupuestarias**

Existen sies ayuntamientos que las realizan, incorrectamente, al cierre del ejercicio, y ocho ayuntamientos que no las realizan. Esto implica que se realizan gastos superando el límite presupuestario.

En ocasiones las obligaciones reconocidas superan los límites establecidos en las Bolsas de Vinculación jurídica sin que se hayan aprobado las modificaciones de crédito presupuestarias necesarias.

### **Otros aspectos**

Con frecuencia se contabiliza siguiendo el criterio de caja, no de devengo. Esto también se produce con respecto a los ingresos por transferencia, lo que explica en parte que el grado de ejecución de las transferencias de capital sea en conjunto un 65 por ciento. Debemos destacar que el hecho de que se contabilice siguiendo el criterio de caja, (en base a los extractos bancarios, por ejemplo) puede implicar que la fiscalización previa de los gastos no se realiza adecuadamente.

Aun cuando no se incluía en el programa de trabajo, en alguna ocasión se ha detectado que los saldos de dudoso cobro del Remanente de Tesorería no se han calculado conforme al Decreto Foral 270/98: si la entidad local no establece criterios de valoración se consideraran como derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación el 50 por ciento de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio anterior al cierre y el 100 por cien de los derechos que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante ejercicios anteriores al anterior al cierre.

### VI.2.3. Personal

#### **Contratación de personal laboral temporal**

En cuanto al procedimiento de selección la mayoría de las contrataciones de personal laboral temporal corresponden a trabajos subvencionados por el Servicio Navarro de Empleo, y en estos casos se sigue un procedimiento de selección adecuado.

Sin embargo existen otras contrataciones temporales (personal de bibliotecas y ludotecas, bajas de auxiliares administrativos, socorristas para las piscinas en verano, vacaciones de los Secretarios...) en las que la selección del personal contratado no se efectúa mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad.

#### **Expedientes de personal**

En general existen expedientes de personal en la mayoría de los Ayuntamientos visitados.

Sin embargo, también en general en los expedientes concurren alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- No recogen toda la documentación adecuada (ascensos de grados y categoría de cada nivel, retribuciones complementarias, ayudas familiares, paso a servicios especiales o las excedencias, etc.)
- No están adecuadamente actualizados

#### **Contabilización de nóminas**

En todos los Ayuntamientos las nóminas se contabilizan correctamente.

#### **Retenciones de IRPF**

Todos los ayuntamientos las presentan dentro de plazo, con alguna pequeña excepción y practican las retenciones a profesionales.

#### **Otros aspectos**

En varios ayuntamientos no hay auxiliar administrativo y tienen secretarios compartidos, apreciándose una clara necesidad de aumentar el número de personal que realice labores administrativas y de atención al público, permitiendo a los Secretarios ocuparse de las funciones que les son propias.

#### *VI.2.4. Gestión de Ingresos tributarios*

##### **Aprobación de los roldes**

En general los roldes son aprobados por el Pleno de la Corporación o por el Alcalde.

##### **Recargo de prórroga - Agente ejecutivo**

La mayoría de los ayuntamientos no aplican recargo de prórroga transcurrido el periodo de pago voluntario. Sí que suelen volver a notificar o avisan a través del depositario.

En general el índice de morosidad es muy bajo, por lo que algunos incluso no utilizan un agente ejecutivo. En general hay un control riguroso de los recibos impagados, y se tienen listas actualizadas.

La mayoría de los ayuntamientos pasan las deudas al agente ejecutivo a final de año.

Asimismo, en la mayor parte de los ayuntamientos los saldos de morosos no se depuran anualmente. Por ejemplo existen saldos que normalmente estarán prescritos.

##### **Otros aspectos**

Hay dos ayuntamientos que aprueban los tipos y tarifas que se aplican durante el ejercicio 1999 una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

#### *VI.2.5. Tesorería*

##### **Firmas de disposición de fondos bancarios**

En cuatro casos tienen firma de disposición de fondos bancarios individual.

##### **Actas de arqueo y conciliaciones bancarias**

En los Ayuntamientos visitados se realizan periódicamente arqueos de caja y se comprueba si cuadran los extractos bancarios con la contabilidad (conciliaciones, aun cuando normalmente no se hacen en un documento estandarizado), todos los extractos bancarios están punteados y controlados.

##### **Otros aspectos**

En la mayoría de los Ayuntamientos el procedimiento de pago más utilizado es la transferencia bancaria y el de cobro la domiciliación bancaria. No obstante, en los ayuntamientos con depositaría el porcentaje de cobro y pago en metálico es elevado.

### VI.2.6. Organismos autónomos

Tan solo cuatro Ayuntamientos tienen Organismos Autónomos. En dos casos sus gastos son intervenidos, mientras que en otros no tienen intervención.

### VI.2.7. Contratación

#### General

Las principales deficiencias detectadas son:

- En los expedientes no queda constancia de todo el procedimiento realizado. Por ejemplo: si un concurso se declara desierto por falta de licitadores no hay constancia de ello en el expediente, tampoco de los incrementos del precio de las obras, etc.
- En ocasiones faltan informes jurídicos y de intervención.
- En algún caso no se incluye el IVA en el precio de licitación y de adjudicación de los contratos.
- La documentación presentada por las empresas en algunos casos es insuficiente (falta la clasificación empresarial, solvencia técnica no suficientemente documentada).

#### Contratos de obra

Los errores detectados han sido:

- Incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras.
- El importe total de la ejecución de la obra suele superar el importe de adjudicación.
- No hay constancia en los expedientes de los criterios o baremos de adjudicación que ha seguido la Mesa de contratación.
- No queda constancia en los expedientes de las notificaciones realizadas a las empresas a las que no se les ha adjudicado el contrato.
- En algunos casos se utiliza de forma inadecuada el procedimiento negociado. Por la cuantía el procedimiento de adjudicación habitualmente debe ser subasta o concurso.

#### Contratos de suministros o de asistencia

Es habitual que haya algunos defectos en el procedimiento, que no se ajusta exactamente a la Ley Foral de Contratos: el expediente de contratación no contiene la documentación pertinente, no se aplican los procedimientos adecuados según la cuantía, se utiliza la adjudicación directa o se fracciona el contrato.

### VI.2.8. Preguntas abiertas

Se resumen a continuación las contestaciones a estas preguntas del cuestionario, agrupadas por cada uno de los temas:

#### **Servicios mancomunados**

Suelen ser los siguientes: servicio social de base, recogida de residuos sólidos urbanos, abastecimiento de agua, distribución de energía eléctrica, consorcios turísticos, ORVE, servicios de euskera, deportes.

#### **Principales problemas de gestión**

Falta de personal administrativo (ayuntamientos con secretario compartido y sin tener auxiliar administrativo), falta de personal técnico (interventor, urbanista...); falta de formación de los políticos locales, presupuestos muy bajos para poder prestar más y mejores servicios; falta de infraestructura para ofrecer los servicios que se demandan; en los ayuntamientos compuestos hay conflicto de competencias con los concejos, la publicación en el BON es muy lenta y condiciona la tramitación de los expedientes, el programa informático soporte del IAE da muchos problemas.

Algunas actividades de gestión serían mejorables si se hicieran mancomunadas: prestación de servicios como la limpieza viaria, el mantenimiento, el alumbrado público, la atención al ciudadano, la asistencia letrada en juicios, etc.

#### **La normativa no contempla la realidad administrativa de las pequeñas entidades locales**

La mayoría de los Ayuntamientos creen que la normativa no contempla la realidad de las pequeñas entidades locales sobre todo en contratación administrativa, urbanismo y transferencias de capital (Plan Trienal).

#### **Solución de dudas y problemas**

Generalmente acudiendo a compañeros de otros ayuntamientos, FNMC, Administración Local, asesores externos, etc.

## VII. Análisis de los Estados financieros de 1999

Este apartado se estructura en los siguientes subapartados:

VII.1. Ejecución presupuestaria de 1999 de Municipios y Concejos.

VII.2. Ejecución presupuestaria de 1999 de Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios.

VII.3. Endeudamiento del Sector Público Local a 31 de diciembre de 1999.

### VII. 1. Ejecución presupuestaria de 1999 de municipios y concejos

Partiendo de las limitaciones reflejadas en el apartado II.2, expondremos a continuación los comentarios derivados del trabajo realizado.

#### VII.1.1. Composición estructural de la liquidación del presupuesto (ver cuadro del apartado III.4.2.)

- Los derechos reconocidos de Ayuntamientos y Concejos, incluidos sus organismos autónomos dependientes, correspondientes al ejercicio de 1999 ascienden a 73.153 millones de pesetas y las obligaciones reconocidas a 69.761 millones, con lo que el ejercicio se cierra con un saldo presupuestario de 3.392 millones, es decir, 4.010 millones menos que en el ejercicio anterior (7.402 millones). Recordemos que los datos analizados son obtenidos de un 91 por ciento de los municipios (248) que integran una población de 518.701 habitantes (el 96,5 por ciento de un censo de 538.009 habitantes, a 1 de enero de 1999).

Como explicación de que el mencionado saldo presupuestario, aunque positivo sea inferior en 4.010 millones respecto al ejercicio anterior está el hecho de que los gastos ejecutados han aumentado en mayor proporción que los ingresos. Así, en la ejecución de 1999 los gastos aumentan en un 11,5 por ciento y los ingresos en un 4,6 por ciento, respecto a la ejecución de 1998 (a su vez basada en una información que representa al 97,8 por ciento de la población).

- Agrupando por operaciones corrientes y de capital-financieras, la composición estructural de los gastos e ingresos es la siguiente:

Gastos	1997	1998	1999	Ingresos	1997(1)	1998	1999
Corrientes	65%	64%	59%	Corrientes	72%	73%	75%
Capital	35%	36%	41%	Capital	28%	27%	25%

(1) En 1997 los ingresos urbanísticos, a efectos de comparación, se presentan reclasificados como ingresos de capital.

Del análisis de los datos anteriores se desprende que en gastos hay una variación importante al aumentar en 4,4 puntos el peso de los gastos de capital en detrimento de los de naturaleza corriente. En los ingresos, por el contrario, aumentan los ingresos corrientes en 2,2 puntos con igual disminución de los ingresos de capital.

En conclusión, se observa que los ingresos corrientes (54.648 millones) son suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza (41.495 millones) e incluso aportan de forma creciente recursos para los gastos de capital, mejorándose indicadores como el del “límite de endeudamiento”, y “capacidad de endeudamiento” o ahorro neto.

- Por capítulos de gasto, destacamos el peso específico de personal 29,5 por ciento-, inversiones –34,4 por ciento- y compras – 23,3 por ciento-. Entre los tres capítulos se explica el 87 por ciento del gasto de los ayuntamientos y concejos. Respecto a 1998 destaca un aumento del peso del Capítulo de Inversiones reales en cuatro puntos (5.194 millones).

- Las fuentes de financiación comparadas con las de ejercicios anteriores se distribuyen en:

Fuentes de financiación	1997(*)	1998	1999
Tributos (cap.1,2 y 3)	37%	34%	35%
Transferencias (cap.4 y 7)(***)	42%	43%	48%
Urbanismo (cap.7)	7%	4%	6%
Financieras (cap.8 y 9)	9%	6%	4%
Patrimoniales (cap.5 y 6)	4%	12%	8%
Total	100%	100%	100%

(\*) A efectos de comparación los ingresos por urbanismo de 1997, hasta entonces en el capítulo 3 de Ingresos, los incluimos dentro del capítulo 7 (\*\*\*)

Los ingresos por urbanismo del capítulo 7 los reclasificamos aparte a efectos de comparación.

De los porcentajes del cuadro precedente destaca un aumento de los ingresos por transferencias de unos cinco puntos, destacándose como la principal fuente de financiación de ayuntamientos y concejos, situándose 13 puntos por encima de los ingresos de naturaleza tributaria. Los ingresos por causa urbanística además, suponen un porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior.

VII.1.2. Indicadores más significativos de ayuntamientos y concejos

Teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a entidades y población analizada, a continuación se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1999 y su comparación con el ejercicio anterior:

Ratios de Ayuntamientos y Concejos: 1999

Indicadores más significativos	1999	1998	% Variación 99/98
Número de habitantes de referencia	518.701	519.612	-0,2
Censo oficial a 1 de enero	538.009	530.819	
Superávit/déficit presupuestario(millones)	3.392	7.402	-54,2
Ingresos por habitante (pesetas)	141.033	134.549	4,8
Gastos por habitante (pesetas)	134.492	120.303	11,8
Carga financiera por habitante (pesetas)	7.164	6.747	6,2
Presión fiscal	49.318	46.243	6,6
Cumplimiento de los cobros(porcentaje)	87%	88%	-1
Cumplimiento de los pagos(porcentaje)	89%	87%	2
Nivel de endeudamiento(Carga financiera)	7%	7%	-2
Límite de endeudamiento (porcentaje)	26%	23%	11
Ahorro neto (porcentaje)	19%	16%	16
Índice de personal (porcentaje)	30%	32%	-8
Índice de inversión (porcentaje)	36%	31%	14
Dependencia Cap.4 y 7 (porcentaje)	53%	47%	12
Depend. Subvenciones (excluido urbanismo)	48%	43%	10
Gasto corriente/habitante(en ptas.)	79.998	76.927	4,0

De este cuadro comparativo de ratios se deduce:

- Los ingresos por habitante han aumentado en 6.484 pesetas, un 4,8 por ciento, en tanto que los gastos lo han hecho en 14.189 pesetas, un 11,8 por ciento.
- Los ingresos tributarios por habitante se incrementan en 3.075 pesetas lo que supone un 6,6 por ciento de aumento.
- La carga financiera por habitante igualmente aumenta en 417 pesetas. Cambia, por tanto, la tendencia del ejercicio anterior en el que se había producido una reducción de 1.144 pesetas.
- El porcentaje de ahorro neto ha aumentado en 16 puntos, situándose, en 1999, en un 18,8 por ciento.
- Los porcentajes de cobros y pagos se mantienen prácticamente en los mismos valores que alcanzaban en 1998 y años anteriores.
- El índice de inversión se incrementa en cerca de cinco puntos, pasando al 36 por ciento del total de gasto; en cuanto al índice de gastos de personal es menor que en 1998 en casi 3 puntos.
- El índice de dependencia de subvenciones (exceptuados ingresos de urbanismo) se sitúa en el 47,5 por ciento, frente al 43,1 por ciento de 1998.

VII.1.3. Indicadores por tramos de población

A continuación mostramos por tramos de población -menos de 5.000, entre 5001 y 50.000 y más de 50.001 habitantes- las principales ratios utilizadas en el análisis de 1999, cuyos datos de ejecución presupuestaria se recogen en el **Anexo 1** de este informe.

Ayuntamientos y concejos por tramos de población

	Entidades <5000 Habitantes	Entidades 5000-50000 habitantes	Entidades >50000 habitantes
Número de habitantes de referencia	192.437	145.781	180.483
Superávit/déficit presupuestario(millones)	1.986	1.836	-429
Ingresos por habitante (pesetas)	169.733	130.755	118.733
Gastos por habitante (pesetas)	159.415	118.158	121.112
Carga financiera por habitante (pesetas)	7.794	5.905	7.509
Ingresos tributarios-Presión fiscal (pesetas)	48.746	49.822	49.520
Cumplimiento de los cobros(porcentaje)	86%	85%	92%
Cumplimiento de los pagos(porcentaje)	88%	88%	90%
Nivel endeudamiento-C.financiera(porcentaje)	7%	6%	7%
Límite de endeudamiento (porcentaje)	33%	24%	19%
Ahorro neto (porcentaje)	26%	18%	12%
Índice de personal (porcentaje)	18%	37%	39%
Índice de inversión (porcentaje)	51%	29%	21%
Dependencia Cap.4 y 7 (porcentaje)	51%	56%	54%
Dep. subvenciones (excluido urbanismo) (1)	46%	46%	51%
Gasto corriente/habitante(pesetas)	72.194	79.888	88.409

(1) Para el cálculo del ratio "dependencia de subvenciones" se han descontado los ingresos por cuotas y derechos urbanísticos contabilizados en el capítulo 7 (Total 4.036.103 miles de pesetas) con el siguiente desglose: tramo 1:1.395 millones; tramo 2: 3.390 millones y tramo 3: 670 millones de pesetas.

De la comparación de los anteriores ratios por tramos se deduce, como se viene reiterando en los distintos informes, y como principal conclusión, la diferente configuración del sector municipal cuando se analiza en función de los tramos de población. Igualmente reseñamos:

- En términos generales, un mayor volumen de ingresos y gastos por habitante en las entidades pequeñas que en las medianas (en torno a las 40.000 pesetas). Sin embargo, los ingresos tributarios per cápita son muy similares en los tres tramos, con unas diferencias en torno a las mil pesetas.
- La carga financiera por habitante es menor en el tramo inferior que en los restantes tramos.(sobre 1.600-1.800 pesetas).
- Los porcentajes de cobros y pagos se mantienen en unos niveles parecidos en las entidades pequeñas y de tamaño medio (en torno al 85 por ciento para cobros y 88 para pagos), siendo superiores en las de mayor población (92 por ciento para cobros y 90 para pagos).

- El índice de personal aumenta a medida que se incrementa la población, siendo especialmente llamativo la diferencia existente entre el tramo inferior (18 por ciento) y los tramos medio (37) y superior (39).
- En todos los tramos se aprecia una fuerte dependencia de las transferencias – del 46 al 51 por ciento- derivada fundamentalmente del modelo de financiación de las entidades locales y de los planes de inversión.
- Por último, y al objeto de completar el análisis, en el cuadro siguiente y para un resumen de indicadores, se desglosa en seis tramos poblacionales, la información de los ayuntamientos y de los concejos.

MUNICIPIOS 1999

Tamaño	Nº de entidades de rfº	Población	Gastos corrientes/ habitante	Ingresos corrientes/ Habitante	Ingresos tributarios/ Habitante	% Límite endeudamiento	% Nivel endeudamiento	% Ahorro neto	
Tramo 1	1-1000	173	53.202	61.497	97.908	40.137	39	5	33
Tramo 2	1001-3000	46	84.658	70.923	101.158	51.681	32	9	22
Tramo 3	3001-5000	15	54.577	73.282	97.234	49.384	26	7	19
Tramo 4	5001-10000	7	48.093	72.240	98.147	50.651	28	6	22
Tramo 5	10001-50000	6	97.688	83.652	104.310	49.413	22	5	16
Tramo 6	>50000	1	180.483	88.408	107.520	49.519	19	7	12
	Media Navarra		518.701	79.998	105.355	49.318	26	7	19

CONCEJOS 1999

Concejos	Nº de entidades de rfº	Población	Gastos corrientes/ habitante	Ingresos corrientes/ habitante	Ingresos tributarios/ habitante	% Límite endeudamiento	% Nivel endeudamiento	% Ahorro neto
	248	19.852	31.097	63.097	8.806	52	6	46

De su lectura y análisis se desprenden prácticamente las mismas conclusiones que en el cuadro anterior de ayuntamientos, destacando en los concejos su menor capacidad de gastos e ingresos.

## VII. 2. Ejecución presupuestaria de 1999 de mancomunidades y agrupaciones de municipios

A continuación, exponemos las principales conclusiones derivadas del análisis de los datos obtenidos y que se refieren aproximadamente al 50 por ciento de estas entidades (35 presentan cuentas y 38 no presentan), si bien son las más importantes, aunque con posterioridad a la elaboración de este informe remitieron sus cuentas (ver anexo 3).

A efectos de análisis y de comparaciones hay que tener en cuenta la variabilidad existente; así de las 38 entidades de las que se dispuso cuentas de 1998, once entidades no han presentado en 1999.

VII.2.1. *Composición estructural de la liquidación del presupuesto mancomunidades/ agrupaciones (ver cuadro del apartado III.4.3.)*

- Los derechos reconocidos ascienden a 6.382 millones de pesetas –1.065 millones más que en 1998-, y unas obligaciones reconocidas de 6.167 millones -976 millones superiores a 1998-, lo que conduce a un saldo presupuestario positivo de 215 millones.

- La composición estructural de los gastos e ingresos agregados en operaciones corrientes y de capital-financiero con cifras comparativas con el año anterior, es la siguiente:

Gastos	1998	1999	Ingresos	1998	1999
Corrientes	44%	45%	Corrientes	54%	55%
Capital	56%	55%	Capital	46%	45%

- Por capítulos económicos de gasto destacan las inversiones reales -34 por ciento-, compras 20 por ciento-, transferencias de capital -15 por ciento y personal con el 13 por ciento. Las transferencias corrientes suponen el 11 por ciento frente al 3 por ciento en el ejercicio de 1998, incremento debido, principalmente, a las transferencias corrientes de las mancomunidades a sus sociedades instrumentales.

- Las fuentes de financiación son las siguientes:

Fuentes de financiación	Porcentaje	
	1998	1999
Tasas y otros ingresos (cap.3)	31	31
Transferencias (cap.4 y 7)	60	59
Financieras (cap.8 y 9)	6	6
Patrimoniales (cap.5 y 6)	3	4
Total	100	100

Es decir, existe un predominio de la financiación vía transferencia, ya que de cada 100 pesetas reconocidas, 59 proceden de esta fuente de financiación.

VII.2.2. *Indicadores más significativos de mancomunidades / agrupaciones*

En el siguiente cuadro se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1999, los cuales se comparan con los valores del ejercicio anterior.

Indicadores más significativos	1999	1998	% Variación 1999/1998
Habitantes Navarra según censo oficial	538.009	530.819	1,4
Población acumulada-solapada de referencia	711.672	660.097	7,8
Superávit/déficit presupuestario(millones)	215	124	72,5
Ingresos por habitante (pesetas)	11.863	10.016	18,4
Gastos por habitante (pesetas)	11.464	9.781	17,2
Carga financiera por habitante (pesetas)	200	204	-1,9
Presión fiscal (pesetas)	3.650	3.117	17,1
Cumplimiento de los cobros(porcetaje)	91,3%	85,6%	6,6
Cumplimiento de los pagos(porcetaje)	86,1%	81,8%	5,3
Nivel de endeudamiento	3,1%	3,8%	-18,9
Límite de endeudamiento (porcentaje)	22,0%	20,7%	6,0
Ahorro neto (porcentaje)	18,9%	16,9%	11,5
Índice de personal (porcentaje)	12,8%	14,2%	-9,6
Índice de inversión (porcentaje)	48,6%	52,1%	-6,8
Dependencia Cap.4 y 7 (porcentaje)	58,8%	60,2%	-2,3
Gasto corriente/habitante (en pesetas)	5.148	4.330	18,9

De su análisis destacamos:

- En el cuadro anterior ofrecemos dos datos de población. El de “Población acumulada/solapada”, suma la población a que sirven las distintas mancomunidades de las que tenemos datos. No obstante, para el cálculo de ratios por habitante utilizamos el dato objetivo del “habitantes de Navarra según censo oficial”, con la limitación que puede suponer el hecho de que la información disponible pueda variar de un año a otro.
- Los gastos e ingresos por habitante en 1999 se sitúan en torno a las 11.500-11.800 pesetas frente a las aproximadamente 10.000-9.800 pesetas del ejercicio anterior.
- Los ingresos tributarios per cápita ascienden a 3.650 pesetas en tanto que su carga financiera es de tan sólo 200 pesetas, reflejo de su bajo nivel de endeudamiento –un 3,1 por ciento–.
- Sus inversiones representan el 49 por ciento de su actividad, la cual se financia en un 59 por ciento por transferencias.

VII. 3. Endeudamiento del Sector Público Local, a 31 de diciembre de 1999

VII.3.1. Deuda viva a 31 de diciembre de 1999

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Administración Local, la deuda viva a 31 de diciembre de 1999 de las entidades locales que han remitido dicha información es la siguiente (en millones de pesetas):

Deuda de 1999	Población de R <sup>º</sup>	% de Población sobre censo oficial 1-1-99	Deuda con Gobierno de Navarra	Deudas Entidades Financieras	Deuda total	Deuda per cápita (Pesetas)
Municipios	523.281	97	4.600	19.490	24.090	46.038
Concejos	19.101	40	132	554	686	35.959
Mancomunidades	-	-	1	758	759	-
Total	-	-	4.733	20.802	25.535	-

Los datos anteriores proceden de datos sobre deuda aportados por 242 municipios, 232 concejos, y 36 mancomunidades, que representan en torno al 97,2 por ciento de la población.

Como se observa, el 18,5 por ciento de la deuda es con el Gobierno de Navarra y el 81,5 por ciento restante con entidades financieras. Por otra parte, los municipios concentran el 94,3 por ciento del total de la deuda.

Atendiendo a la población, cada ciudadano de un municipio soportaría 46.038 pesetas, en tanto que en un concejo ese importe es de 35.959 pesetas.

VII.3.2. Comparación deuda viva 1998-1999

Al objeto de poder comparar con el ejercicio anterior y analizar su evolución, se han eliminado aquellas entidades locales de las que no se dispone datos en ambos ejercicios (“deuda homogeneizada”). Por tanto, la información de deuda homogeneizada que vamos a manejar se refiere a 191 municipios, 169 concejos y 24 mancomunidades, suponiendo los Ayuntamientos aproximadamente el 87 por ciento del censo.

Los resultados obtenidos se reflejan en el cuadro siguiente:

Deuda-Datos homogeneizados 1998-1999

	Población 1998	Población 1999	Deuda 1998 (millones)	Per cápita 1998 (pesetas)	Deuda 1999 (millones)	Per cápita 1999 (pesetas)
Municipios	460.895	467.894	22.559	48.946	21.167	45.239
Concejos	13.220	13.420	586	44.327	541	40.313
Mancomunidades	-	-	1.262	-	734	-
Total	-	-	24.407	-	22.442	-

Del cuadro anterior de “deuda homogeneizada” señalamos:

- La deuda global ha disminuido en un 8 por ciento respecto a 1998. Esta disminución es debida a la bajada de la deuda de los municipios y concejos -en un 6 por ciento y 71 respectivamente-, destacando la disminución de la deuda de las mancomunidades en un 42 por ciento.
- La deuda per cápita de los municipios, igualmente, disminuye significativamente en 3.707 pesetas, alcanzando los 45.239 pesetas por habitante. En los concejos también se produce un decremento de la deuda per cápita de 4.014 pesetas.

### VII.3.3. Distribución de la deuda de municipios y concejos por zonas geográficas.

La situación a 31 de diciembre de 1999 de la deuda viva homogeneizada de municipios y concejos por zonas geográficas, así como sus correspondientes endeudamientos per cápita, se recoge en el cuadro siguiente:

Deuda de municipios y concejos: distribución por zonas

Zonas	Total deuda		s/total 1999	Aum./dism. 99/98	Población analizada		Per cápita	
	1998	1999			1998	1999	1998	1999
	(millones de pesetas)		(porcentaje)		Aytos.	Aytos.	(en pesetas)	
Valles cantábricos	1.855	1.598	7	-14	24.175	24.305	76.738	65.757
Valles precantábricos	553	683	3	24	18.096	18.122	30.576	37.670
Valles pirenaicos	199	239	1	20	6.931	7.192	28.665	33.260
Valles prepirenaicos	664	733	3	10	9.997	10.073	66.446	72.735
Comarca de Pamplona	10.505	9.459	44	-10	253.742	258.685	41.401	36.565
Tierra Estella	1.037	914	4	-12	27.905	28.301	37.165	32.286
Media oriental	1.153	1.422	7	23	24.152	24.187	47.733	58.809
Ribera Alta	2.264	1.897	9	-16	30.854	31.055	73.382	61.101
Ribera Sur	4.916	4.764	22	-3	65.043	65.974	75.582	72.209
Total	23.146	21.709	100	-6	460.895	467.894	50.221	46.398

De dicho cuadro, destacamos:

- El 44 por ciento de la deuda se concentra en la Comarca de Pamplona, comarca que representa el 55 por ciento de la población analizada. El resto de las zonas significativas son la Ribera Sur, con un 22 por ciento de la deuda y 14 por ciento de la población; Ribera Alta con el 9 por ciento del total y una población del 6,6 por ciento.
- Respecto a 1998 se ha producido una disminución global de la deuda de municipios y concejos del 6 por ciento. Por zonas, se observa un fuerte incremento porcentual en las zonas de poco peso relativo tales como “Valles Cantábricos” un 24 por ciento de aumento, “Media Oriental” un 23 por ciento y “Valles Pirenaicos” un 20 por ciento. Por el contrario, la disminución se produce en zonas con mayor peso como “Ribera Alta” que disminuye el 16 por ciento, “Comarca de Pamplona” con una disminución del 10 por ciento y “Tierra Estella” que disminuye el 12 por ciento.

- La deuda per cápita de mayor volumen se encuentra en “Ribera Sur (72.209 ptas./habit.),” “Valles prepirenaicos” (72.735), y “Valles cantábricos (65.757). A gran distancia del resto, los menores valores se observan en los “Valles Pirenaicos” (33.260 ptas./habit.), “Tierra Estella” (32.286) y “Valles precantábricos” (37.670).

VII.3.4. Distribución de la deuda de municipios y concejos por tramos de población

El desglose y la comparación con 1998 de la deuda homogeneizada de municipios y concejos por tramos de población se recogen en el cuadro siguiente:

Tramos población	Población		Deuda (millones ptas.)		% Variac. 98/99	Per cápita (ptas.)	
	Ayos. 1998	Ayos. 1999	1998	1999		1998	1999
0-5000 habitantes	148.279	150.772	7.955	7.817	-1,7	53.646	51.846
5000-50000 habitantes	133.471	136.639	6.978	6.814	-2,4	52.278	49.865
Más de 50000 habitantes	179.145	180.483	8.214	7.079	-13,8	45.854	39.221
Total	460.895	467.894	23.147	21.709	-6,2	50.221	46.398

Si atendemos a la deuda per cápita, el tramo menor –entre 5.001 y 50.000 habitantes– ofrece el mayor valor con 51.846 pesetas por habitante. En el resto de tramos, este indicador se sitúa entre las 49.000 pesetas –para el tramo intermedio– y las 39.000 pesetas –para el tramo de mayor población–.

TERCERA PARTE

**MEMORIA-RESUMEN DE ACTUACIONES  
DE FISCALIZACIÓN**

## VIII. Informes de fiscalización

De los informes de fiscalización realizados por la Cámara durante 2000 (ver apartado II.1.3. del informe), se ha extractado y resumido el apartado de **Opinión**, al objeto de presentar las principales conclusiones obtenidas relativas básicamente a:

- En relación con la liquidación del presupuesto de 1999.
- Reflejo de la Situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999.
- Sometimiento al principio de legalidad.
- Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999.
- Situación de los organismos autónomos, empresas y fundaciones.
- Grado de cumplimiento de las recomendaciones incluidas en informes anteriores elaborados por esta Cámara.

Se han agrupado los informes por tramos de población (según censo a 1 de enero de 1999) de las entidades fiscalizadas como sigue:

### VIII. 1. Entidades con población inferior a 5.000 habitantes

En este tramo de población se han incluido los informes sobre 13 entidades: los ayuntamientos de Beriáin, Yesa, Noáin (Valle de Elorz) y los nueve municipios del Valle de Aezkoa: Abaurrea Alta-Abaurregaina, Abaurrea Baja-Aburrepea, Aria, Aribes, Garaioa, Garralda, Orbaizeta, Orbara y Villanueva de Aezkoa-Hiriberri, así como la propia Junta General del Valle de Aezkoa.

#### *VIII.1.1. Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1999*

Las entidades analizadas presentan un estado de liquidación del presupuesto que refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. Así, de las 13 entidades fiscalizadas únicamente tres tienen excepciones o salvedades debidas a un inadecuado corte de operaciones al final del ejercicio; inadecuada imputación presupuestaria si bien se puede considerar que no se altera sustancialmente la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

#### *VIII.1.2. Reflejo de la situación patrimonial*

En el tramo de menos de 5.000 habitantes, de las 13 entidades fiscalizadas, en once localidades se pone de manifiesto la imposibilidad de emitir opinión sobre la situación patrimonial debido a la inexistencia de una contabilidad patrimonial –por otra parte, no obligatoria de acuerdo con la actual legislación- y a la falta de actualización del inventario municipal- en la mayoría de las entidades la última actualización data de 1994; en los otros dos ayuntamientos la opinión es favorable con salvedades debido, principalmente, a la inadecuación de saldos del inmovilizado y falta de actualización del inventario municipal.

### *VIII.1.3. Cumplimiento de legalidad*

La actividad económico-financiera de las entidades revisadas se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad si bien en la totalidad de los 13 entes revisados hay algún tipo de excepción o salvedad que matiza esta afirmación general y que se debe a diversos incumplimientos de la normativa reguladora de la contratación administrativa; de aspectos contable-presupuestarios; incumplimientos formales y legales de la relación contractual del secretario.

### *VIII.1.4. Situación financiera*

En los informes de fiscalización se hace una valoración o diagnóstico de la situación financiera de los entes revisados a partir de los índices, ratios o cifras más significativas (remanentes de tesorería, ahorro neto, nivel y límites de endeudamiento, deuda a largo plazo, etc.) comparadas con las del ejercicio precedente.

De los trece entes locales revisados en este tramo, la mayoría se califica como saneada (10 entidades), muy saneada (una entidad), con tensiones de tesorería en dos casos, y situación aceptable en un caso.

### *VIII.1.5. Organismos autónomos*

De las entidades fiscalizadas en este tramo de población sólo en un caso tiene organismos autónomos dependientes: Escuela de Música y Patronato de Cultura. Las liquidaciones presupuestarias analizadas de ambos organismos reflejan razonablemente la actividad realizada.

No obstante, en el cuerpo del informe , acerca de la Escuela de Música se recomienda realizar un inventario de los bienes y proceder al cobro de las tasas pendientes utilizando los procedimientos generales establecidos para el Ayuntamiento. En el caso del Patronato de Cultura, se recomienda: la realización del control e intervención del Patronato por el Ayuntamiento; cumplir estrictamente la legalidad en la adjudicación de los contratos de asistencia técnica para la realización de actividades culturales; el cumplimiento de diversas exigencias formales en los contratos de obra; publicar la convocatoria anual de subvenciones y los criterios para su reparto y realizar un inventario de los bienes del Patronato.

### *VIII.1.5. Seguimiento del grado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en anteriores informes de fiscalización*

Los informes sobre entidades de menos de 5.000 habitantes no tienen comentarios sobre cumplimiento de recomendaciones anteriores, obviamente por no haberse realizado anteriormente informes de fiscalización en estos entes.

## VIII. 2. Entidades con población superior a 5.000 habitantes

Se incluyen los informes sobre nueve entidades: los ayuntamientos de Tafalla, Estella, Barañáin, Berriozar, Tudela, Pamplona, San Adrián, Villava y Burlada.

Hay que matizar que la mayor parte son auditados anualmente, por lo que las auditorías relativas al ejercicio 2000 han sido publicadas durante este año.

### VIII. 2. 1. Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1999

En los nueve ayuntamientos fiscalizados, la liquidación del presupuesto **refleja**, en todos los aspectos significativos, el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio. No obstante se indican salvedades en tres entidades derivadas de incorrectas imputaciones presupuestarias y debido a un sistema de control interno incompleto e inadecuado corte de operaciones al final del ejercicio presupuestario.

### VIII.2.2. Reflejo de la situación patrimonial

El balance de situación representa **razonablemente** la situación patrimonial en ocho de las nueve entidades fiscalizadas. Únicamente en un caso no se emite opinión (debido a la carencia de una contabilidad interna apropiada en áreas como inmovilizado, deudores, tesorería y anticipos). No obstante, todas las entidades que obtienen una opinión favorable presentan, a su vez, diversas **salvedades** o excepciones debidas, en general, a la inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos de inmovilizado y la no actualización del inventario municipal.

En general, se observa una mejora si comparamos con el ejercicio anterior, en el que no se emitió opinión en cinco de siete informes sobre ayuntamientos de este tramo.

### VIII.2.3. Cumplimento de la legalidad

En general, la actividad económico-financiera se desarrolla de acuerdo con el principio de legalidad. De los nueve Ayuntamientos fiscalizados uno cuenta con opinión totalmente limpia en esta área y otro con opinión negativa debido a incumplir la normativa contable-presupuestaria así como determinados aspectos de la normativa de contratación. Las salvedades del resto de los informes se deben, principalmente, a diversos incumplimientos, en algunos casos formales, de la normativa reguladora del área de contratación (siete ayuntamientos), de la normativa presupuestario-contable (dos ayuntamientos) y del área de personal (un ayuntamiento).

### VIII.2.4. Situación financiera

La situación financiera de los ayuntamientos analizados a 31 de diciembre de 1999 es, en general aceptable, con remanentes de tesorería positivos, con porcentajes significativos de ahorro neto y con niveles de endeudamiento por debajo del límite o capacidad. Se puede calificar, en términos generales, como de saneada en

cuatro entidades, y de evolución positiva tres entidades y constituyen una excepción a esta conclusión dos ayuntamientos.

En conjunto, se observa igualmente una evolución favorable de sus indicadores económicos respecto a los valores observados en ejercicios anteriores.

#### *VIII.2.5. Organismos autónomos o patronatos, empresas y fundaciones*

Se han fiscalizado los 24 organismos autónomos (patronatos en su mayoría) con que cuentan los ayuntamientos fiscalizados. (Ver epígrafe II.1.3 Informes de fiscalización). De ellos, 18 contaban con presupuesto y cuentas propias, y los seis restantes con cuentas integradas dentro de las propias partidas presupuestarias de su ayuntamiento.

El importe de la ejecución presupuestaria de gastos de los dieciocho organismos autónomos fiscalizados con cuentas propias asciende a 2.805 millones de pesetas.

En general, las liquidaciones presupuestarias reflejan **razonablemente** la actividad realizada. No obstante, se aprecia lo siguiente:

- En la práctica totalidad de organismos autónomos las operaciones no están sujetas a intervención pública municipal.
- El balance de situación, cuando existe, se constituye en muchos casos en un documento que emite el sistema y que resulta de escasa fiabilidad.
- En la mayor parte de organismos analizados, se producen incumplimientos de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de presupuestos-contabilidad y de contratación administrativa.
- En determinados supuestos, hay una reducida o prácticamente nula capacidad de funcionamiento autónomo de gestión, por lo que en los informes de fiscalización se repiten recomendaciones en orden a definir claramente las funciones que se asignan a dichos patronatos, determinar su grado de autonomía real, establecer los mecanismos de intervención y tutela que el Ayuntamiento deba ejercer sobre su actividad, y en ocasiones se estudie la conveniencia de su existencia o posibilidad de gestionar sus actividades desde el propio Ayuntamiento o mediante la reconversión en servicios municipales descentralizados.

#### *VIII.2.6. Seguimiento del grado de cumplimiento de recomendaciones emitidas en anteriores informes de fiscalización*

En este punto nos remitimos a las auditorías relativas al ejercicio siguiente (año 2000) realizadas recientemente por esta Cámara.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de diciembre de 2001  
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

# **Anexos**

### Anexo 1.1. Liquidación del presupuesto de 1999 de ayuntamientos y concejos por tramos de población (< 5.000 habitantes)

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

(Tramo 1. Incluye ayuntamientos y sus organismos autónomos)

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente de cobro
Impuestos directos	1	4.654.903	14	4.235.316	91	419.587
Impuestos indirectos	2	1.983.455	6	1.711.632	86	271.823
Tasas y otros ingresos	3	2.742.259	8	2.524.153	92	218.105
Transferencias corrientes	4	7.790.238	24	7.541.524	97	248.714
Ingresos patrimoniales	5	3.161.229	10	2.532.558	80	628.671
Enajenación inver. reales	6	1.476.574	5	1.233.544	84	243.030
Transferencias de capital	7	8.720.675	27	6.242.228	72	2.478.447
Variación activos financieros	8	183.559	1	181.996	99	1.563
Variación pasivos financieros	9	1.950.034	6	1.814.439	93	135.595
<b>Total Ingresos</b>		<b>32.662.927</b>	<b>100</b>	<b>28.017.390</b>	<b>86</b>	<b>4.645.537</b>

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente de pago
Remuneraciones del personal	1	5.555.961	18	5.490.135	99	65.826
Compra bienes corr. y serv.	2	6.323.050	21	5.864.534	93	458.517
Intereses	3	339.575	1	327.585	96	11.990
Transferencias corrientes	4	1.674.195	5	1.516.187	91	158.008
Inversiones reales	6	15.103.486	49	12.131.121	80	2.972.365
Transferencias de capital	7	417.947	1	386.247	92	31.700
Variación activos financieros	8	102.825	0	98.825	96	4.000
Variación pasivos financieros	9	1.160.322	4	1.092.634	94	67.687
<b>Total Gastos</b>		<b>30.677.361</b>	<b>100</b>	<b>26.907.270</b>	<b>88</b>	<b>3.770.091</b>

## Anexo 1.2. Liquidación del presupuesto de 1999 de ayuntamientos y concejos por tramos de población (entre 5.001 y 50.000 habitantes)

### Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reco- nocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente de cobro
Impuestos directos	1	3.504.896	18	2.691.240	77	813.656
Impuestos indirectos	2	1.204.970	6	1.043.125	87	161.845
Tasas y otros ingresos	3	2.553.167	13	2.208.570	87	344.598
Transferencias corrientes	4	7.223.185	38	6.919.875	96	303.310
Ingresos patrimoniales	5	424.221	2	371.194	88	53.027
Enajenación inver. reales	6	349.317	2	264.772	76	84.544
Transferencias de capital	7	3.422.909	18	2.315.462	68	1.107.447
Variación activos financieros	8	12.050	0	10.184	85	1.865
Variación pasivos financieros	9	366.842	2	366.842	100	0
<b>Total Ingresos</b>		<b>19.061.556</b>	<b>100</b>	<b>16.191.264</b>	<b>85</b>	<b>2.870.292</b>

### Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente de pago
Remuneraciones del personal	1	6.429.733	37	6.338.814	99	90.919
Compra bienes corr. y servicios	2	3.831.023	22	3.249.625	85	581.398
Intereses	3	280.355	2	272.562	97	7.793
Transferencias corrientes	4	1.105.049	6	936.685	85	168.365
Inversiones reales	6	4.922.133	29	3.761.822	76	1.160.310
Transferencias de capital	7	70.821	0	52.219	74	18.602
Variación activos financieros	8	5.707	0	5.707	100	0
Variación pasivos financieros	9	580.413	3	574.551	99	5.862
<b>Total Gastos</b>		<b>17.225.235</b>	<b>100</b>	<b>15.191.985</b>	<b>88</b>	<b>2.033.250</b>

Nota: en este tramo 2 van incluidos los datos de los organismos autónomos de Tudela, Burlada, Barañáin y Estella que aunque no presentan datos en Administración Local, conocemos la liquidación de sus presupuestos por los informes de auditoría.

### Anexo 1.3. Liquidación del presupuesto de 1999 de Ayuntamientos y Concejos por tramos de población (mayores de 50.000 habitantes)

#### Ejecución del presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

	Cap.	Derechos reco- nocidos	Estructura porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente de cobro
Impuestos directos	1	5.476.944	26	4.969.634	91	507.310
Impuestos indirectos	2	594.000	3	525.144	88	68.856
Tasas y otros ingresos	3	2.866.502	13	2.609.709	9	256.793
Transferencias corrientes	4	10.114.770	47	9.574.976	95	539.794
Ingresos patrimoniales	5	353.391	2	351.097	99	2.293
Enajenación inver. Reales	6	309.734	1	309.734	100	0
Transferencias de capital	7	1.515.228	7	1.206.357	80	308.871
Variación activos financieros	8	198.745	1	142.421	72	56.324
Variación pasivos financieros	9	0	0	0		0
<b>Total Ingresos</b>		<b>21.429.313</b>	<b>100</b>	<b>19.689.072</b>	<b>92</b>	<b>1.740.241</b>

#### Ejecución del presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente de pago
Remuneraciones del personal	1	8.619.293	39	8.580.559	100	38.733
Compra bienes corr. y serv.	2	5.676.370	26	4.486.326	79	1.190.044
Intereses	3	219.613	1	179.588	82	40.025
Transferencias corrientes	4	1.440.961	7	1.160.256	81	280.706
Inversiones reales	6	3.977.361	18	3.668.127	92	309.234
Transferencias de capital	7	592.482	3	268.738	45	323.744
Variación activos financieros	8	196.973	1	196.973	100	0
Variación pasivos financieros	9	1.135.668	5	1.135.199	100	469
<b>Total Gastos</b>		<b>21.858.721</b>	<b>100</b>	<b>19.675.767</b>	<b>90</b>	<b>2.182.954</b>

**Anexo 2. Relación de entidades locales entre 500 y 1.000 habitantes**

Municipio/Concejo	Población
Abárzuza	517
Aibar	928
Allín	819
Améscoa Baja	827
Araitz	606
Arakil	872
Arantza	699
Arbizu	925
Ayegui	832
Basaburua	742
Berbinzana	737
Bertizarana	651
Dicastillo	703
Erro	799
Etxalar	785
Fontellas	646
Goizueta	913
Igantzikio Udala	592
Isaba	532
Iza	632
Mélida	821
Mendigorría	886
Miranda de Arga	428
Murillo el Cuende	659
Obanos	790
Ochagavía	681
Oteiza	916
Pitillas	575
Sunbilla	709
Tiebas-Muruarte de Reta	582
Uharte Arakil	780
Urdiain	651
Villatuerta	767
Rada	512
Total	24.514

**Anexo 3. Relación de entidades locales que no han presentado las cuentas anuales de 1999 al departamento de Administración Local a la fecha de emisión de este informe**

a) Municipios:

Nombre entidad	Censo a 01-01-1999
Aras (1)	226
Artazu	80
Atez	214
Basaburua (1)	697
Biurrun-Olcoz (1)	179
Castejón (1)	3.149
Ezprogui	64
Guirguillano	72
Isaba	533
Iza (1)	667
Javier	130
Lapoblación	187
Mañeru (1)	354
Murillo el Fruto (1)	755
Olza (1)	1.328
Petilla de Aragón (1)	48
Romanzado	167
San Adrián (1)	5.392
Sunbilla (1)	677
Tirapu	65
Ujué	242
Yerri (1)	1.229
Irurtzun (1)	2.019
Lekunberri (1)	834
<b>Total</b>	<b>19.308</b>

(1) Estos 14 ayuntamientos han presentado la liquidación de sus cuentas al Departamento de Administración Local durante la fase de Informe Provisional y antes del 19-11-01

b) Mancomunidades / agrupaciones:

Nombre entidad
Junta Bardenas Reales (1)
Junta M. Las Améscoas
Junta Valle Aezkoa
Junta Valle Roncal
Junta Valle Salazar
Junta Santiago de Lóquiz
Junta M. Erregerena
Unión de Aralar
Junta Montes Kokoriko (1)
M. Aguas Río Linares
M. RR. SS. Valle Aragón
M. Servicios Arga-Valdizarbe (1)
Sin nombre (1)
M. SS. SS. Ansoáin-Berrioplano y Berriozar (1)
M. SS. SS. Área Carcastillo (1)
M. SS. SS. Área de Ancín-Améscoa (1)
M. SS. SS. Auñamendi
M. SS. SS. Bortziriak (1)
M. SS. SS. Cintruénigo-Fitero (1)
M. SS. SS. Cárcar-San Adrián-Andosilla y Azagra
M. SS. SS. Huarte
M. SS. SS. Izaga
M. SS. SS. Zona de Buñuel (1)
M. SS. SS. Zona de Ultzama (1)
M. SS. SS. Zona de Los Arcos
M. SS. SS. Alsasua-Olazagutía y Ziordia (1)
M. SS. SS. Zona de Olite (1)
M. Electr. Urraúl y Lónguida
M. Personal Beire Pitillas (1)
M. Personal Ezcabarte-Olaibar
M. Electr. Betolegui-Erremendía (1)
M. Euskera Huarte-Egúés-Esteribar
M. Industrial Com. Santesteban (1)
M. Servicios Sociales Lumbier
M. Euskara Norte de Navarra
M. Serv. Deport.-Soc.-Cultur. Zona media

(1) Estos entes han presentado la liquidación de sus cuentas al departamento de Administración Local durante la fase de Informe Provisional y antes del 19-11-01

#### Anexo 4. Definición de los indicadores utilizados

- *Superávit/déficit presupuestario* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos} - \text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Modificaciones de gastos* =  $\frac{\text{Total modificaciones}}{\text{Presupuesto inicial}} \times 100$
- *Grado de ejecución de ingresos* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5)} - \text{Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5)} - \text{Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1 - 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

